

**ACTA DE LA SESIÓN NÚMERO 10
EFECTUADA POR EL HONORABLE CABILDO
DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL
MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ,**



TABASCO 2018 -2021

EN CARÁCTER DE ORDINARIA


En la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, República Mexicana, siendo las **Dieciocho** con **Treinta** y **nueve** minutos horas del día **Treinta** y **uno** de **Enero** del año **Dos mil Diecinueve** y de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65 de la Constitución Política del Estrado Libre y Soberano de Tabasco; 1,2,3,19,25,35,38,39 fracción I, 40,41,42 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; en la **Sala de Sesiones de Cabildo**, misma que se ubica dentro del edificio del Palacio Municipal, cede oficial del mismo, con domicilio en Plaza Hidalgo No. 1, se reunieron los regidores del Honorable Ayuntamiento Constitucional periodo 2018-2021; **Lic. Jesús Selván García**, Presidente Municipal Y Primer Regidor; **C. Elda Gómez Hernández**, Sindico De Hacienda Y Segundo Regidor; **C. Antonio de la O Peralta**, Tercer Regidor; **C. Rita del Carmen Tosca Madrigal**, Cuarto Regidor; **C. Trinidad Cupil Jiménez**, Quinto Regidor; **C. Teresa Ricárdez Javier**, Sexto Regidor; **C. Pedro Magaña Cerino**, Séptimo Regidor; **C. María del Carmen León Falcón**, Octavo Regidor; **C. Joaquín Pérez Vázquez**, Noveno Regidor; **C. Maribel Hernández García**, Decimo Regidor; **C. Darinel Madrigal de la O**, Decimo Primer Regidor; **C. Claudia Hernández Arellano**, Décimo Segundo Regidor del Municipio de Jalpa de Méndez Tabasco, con la finalidad de celebrar la sesión número diez en carácter de ordinaria del año dos mil diecinueve, la cual se sujeta y se desarrolla bajo el siguiente: -----

Orden del Día:

- I. Lista de asistencia y declaración del quórum legal. -----
- II. Declaración de instalación de la sesión. -----
- III. Lectura y aprobación en su caso del orden del día. -----
- IV. Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior. -----
- V. Se somete a consideración del H. Cabildo Municipal; La Autorización y Aprobación de fondo revolvente, para la Dirección de Administración, dar un monto de \$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 M.N) el cual será utilizado para la compra de artículos o servicios menores que se presenten de manera urgente en diversas direcciones. -----
- VI. Se somete a consideración y aprobación del H. Cabildo Municipal; **el Punto de Acuerdo 007**, con fecha de 28 de diciembre de 2018, emitido por el Secretario de Asuntos Parlamentarios del Honorable Congreso del Estado de Tabasco, **Lic. Gilberto Mendoza Rodríguez**, para la atención que corresponda. -----
- VII. Se somete a consideración y aprobación en su caso del H. Cabildo Municipal; El Proyecto de Convenio de Coordinación en Materia de Regularización de la Tenencia de la Tierra. -----
- VIII. Se somete a consideración y aprobación en su caso del H. Cabildo Municipal; El Proyecto de Becas 2019. -----



EBR García H



- IX. Se somete a consideración y aprobación en su caso del H. Cabildo Municipal; El Proyecto Convenio Único de Desarrollo Municipal del Ayuntamiento de Jalpa De Méndez 2019-2021.-----
- X. Se somete a consideración y aprobación en su caso del H. Cabildo Municipal; Las Adecuaciones Presupuestales del mes de enero 2019 -----
- XI. Se somete a consideración y aprobación en su caso del H. Cabildo Municipal; Asuntos Generales.-----
- XII. Se somete a consideración y aprobación en su caso del H. Cabildo Municipal; Clausura de la sesión.-----

PRIMERO. - En el uso de la voz el Ciudadano Jesús Selván García en su calidad de Presidente Municipal, quien preside la presente sesión, solicito al Secretario del H. Ayuntamiento, proceda a desahogar el primer punto del orden del día realizando el pase de lista de asistencia de los regidores que integran este Honorable Ayuntamiento.-----

En cumplimiento de lo anterior y en uso de la voz, el Secretario del Ayuntamiento, realizó el pase de lista de los Regidores que integran el Ayuntamiento Constitucional, periodo 2018-2021 del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; de la siguiente manera:

- C. Jesús Selván García, Presidente Municipal Y Primer Regidor.----- (PRESENTE)
- C. Eida Gómez Hernández, Sindico De Hacienda Y Segundo Regidor.----- (PRESENTE)
- C. Antonio de la O Peralta, Tercer Regidor.----- (PRESENTE)
- C. Rita del Carmen Tosca Madrigal, Cuarto Regidor.----- (PRESENTE)
- C. Trinidad Cupil Jiménez, Quinto Regidor.----- (PRESENTE)
- C. Teresa Ricárdez Javier, Sexto Regidor.----- (PRESENTE)
- C. Pedro Magaña Cerino, Séptimo Regidor.----- (PRESENTE)
- C. María del Carmen León Falcón, Octavo Regidor.----- (PRESENTE)
- C. Joaquín Pérez Vázquez, Noveno Regidor.----- (PRESENTE)
- C. Maribel Hernández García, Décimo Regidor.----- (PRESENTE)
- C. Darinel Madrigal de la O, Décimo Primer Regidor.----- ()
- C. Claudia Hernández Arellano, Décimo Segundo Regidor.----- (PRESENTE)

SEGUNDO. - Seguidamente, el Secretario del Honorable Ayuntamiento, informo al Presidente Municipal Lic. Jesús Selván García, después del pase de lista realizado, se encuentra físicamente presente en esta sala ONCE de DOCE REGIDORES, que integran el Honorable Cabildo. Cumplida su encomienda ciudadano presidente.-----

En virtud de lo anterior, el Ciudadano Presidente Municipal, declaró la existencia de quórum legal para sesionar y siendo las dieciséis con treinta y nueve minutos horas del día treinta y uno de enero del año dos mil diecinueve, se declara formalmente instalada la sesión de cabildo pública número nueve en carácter de ordinaria, siendo válidos los acuerdos que en la misma se tomen.-----

TERCERO. - Seguidamente el Ciudadano Presidente Municipal, instruyo al Secretario del Ayuntamiento, proceda someter a la consideración de los integrantes del Honorable Cabildo, el orden del día propuesto.-----

“Señores Regidores, se somete a votación y su aprobación, el Orden del Día, mediante la cual se sujetará esta Sesión de Cabildo No. 09 en carácter de Ordinaria, por lo que solicito respetuosamente que quienes estén de acuerdo lo manifiesten alzando la mano”.-----

Eida Gómez M.

Una vez realizada la votación, el Secretario del Ayuntamiento, informo al Presidente Municipal que el orden del día ha sido aprobado con 11 votos a favor. -

En uso de la voz, el Ciudadano Presidente instruyo al Secretario del Ayuntamiento para que se sirva asentarlo en acta y dé a conocer el siguiente punto del orden del día, para su desahogo. -----

CUARTO. Ciudadano Presidente el cuarto punto del orden del día es relativo a la lectura y aprobación del acta de la sesión anterior, correspondiente a la Sesión de Cabildo No. 08-BIS1 en carácter de Extraordinaria celebrada el día 27 de diciembre del año dos mil dieciocho. En uso de la voz, el presidente municipal solicita la dispensa de la lectura y aprobación del acta anterior, por lo que pregunto a los señores regidores que aprueben el punto de acuerdo dado a conocer lo manifiesten en la forma acostumbrada, levantando la mano para el computo correspondiente; ciudadano Presidente, la dispensa de la lectura y aprobación del acta anterior ha sido aprobado con 11 votos a favor. -----

En uso de la voz, el Ciudadano Presidente instruyo al Secretario del Ayuntamiento para que se sirva asentarlo en acta el acuerdo de la reserva de lectura y aprobación del acta de la sesión anterior y dé a conocer el siguiente punto del orden del día, para su desahogo. -----

QUINTO. - En uso de la voz el Ciudadano Secretario manifiesta: Ciudadano Presidente el punto quinto del orden del día es: Se somete a consideración del H. Cabildo Municipal; La Autorización Y Aprobación De Fondo Revolvente, para la Dirección de Administración, dar un monto de \$30,000.00 (Treinta Mil Pesos 00/100 M.N) el cual será utilizado para la compra de artículos o servicios menores que se presenten de manera urgente en diversas Direcciones. -----

Agotado el análisis del punto en uso de la voz, el Ciudadano Presidente, solicita al Secretario se sirva someter a consideración del Honorable Cabildo para su aprobación el punto de acuerdo. -----


En voz del Secretario, pone a consideración del Honorable Cabildo la autorización del punto de acuerdo referido, por lo que pregunto a los Señores Regidores que aprueben el punto de acuerdo dado a conocer lo manifiesten en la forma acostumbrada, levantando la mano para el computo correspondiente; ciudadano Presidente, el punto de acuerdo, ha sido aprobado con 11 votos a favor. -----

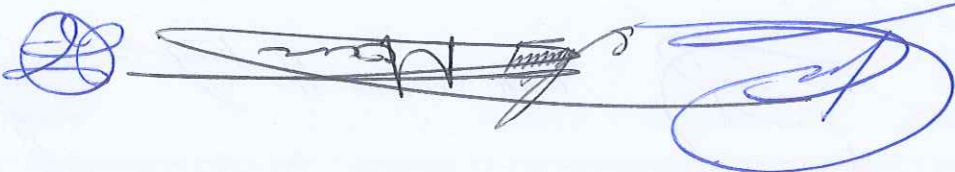
Con fundamento en lo establecido en el artículo 78 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, solicito al ciudadano Secretario sírvase asentarlo en acta y turnar este punto de acuerdo a la dependencia correspondiente y dé a conocer el siguiente punto del orden del día para su desahogo. -----

SEXTO. - En uso de la voz el Ciudadano Secretario manifiesta: Ciudadano Presidente el punto sexto del orden del día es: Se somete a consideración y aprobación del H. Cabildo Municipal; El Punto de Acuerdo 007, con fecha de 28 de diciembre de 2018, emitido por el Secretario de Asuntos Parlamentarios del Honorable Congreso del Estado de Tabasco, Lic. Gilberto Mendoza Rodríguez, para la atención que corresponda. -----






ELAN GOMEZ H









H. Congreso del Estado de Tabasco



“2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco”

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LOS ARTÍCULOS 28, SEGUNDO PÁRRAFO, Y 36, FRACCIÓN XLIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; Y CON BASE EN LO SIGUIENTE:

ANTECEDENTES

I.- El día 30 de octubre de 2018, el Dip. Daniel Cubero Cabrales, de la Fracción Parlamentaria de Morena presentó ante el Pleno del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, una la Proposición con Punto de Acuerdo por medio de la cual se exhorta a los titulares de los 17 Ayuntamientos constitucionales del Estado de Tabasco, a que den cumplimiento a los previsto en el artículo 16 de la Ley de sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad para el Estado de Tabasco.

II.- En la misma fecha, del Presidente de la Mesa Directiva de la Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Tabasco, turnó a la Comisión de Bienestar Social, Asuntos Indígenas, Atención a Grupos Vulnerables, Adultos Mayores y Personas con Discapacidades, la propuesta en comento, para su estudio y presentación del acuerdo o dictamen que en su caso proceda.

III.- En sesión de la Comisión de Bienestar Social, Asuntos Indígenas, Atención a Grupos Vulnerables, Adultos Mayores y Personas con Discapacidades, celebrada el día 8 de noviembre de 2018, se le dio formal entrada a la Iniciativa de referencia, y por Instrucciones del Diputado Presidente, fue turnada a la Secretaría Técnica para los efectos legales correspondientes.

IV.- Para dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 63, 65, fracción I, 66, 75, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado y, 58, fracción I, inciso I) del Reglamento Interior en vigor del H. Congreso del Estado de Tabasco, los Diputados integrantes de la Comisión de Bienestar Social, Asuntos Indígenas, Atención a Grupos Vulnerables, Adultos Mayores y Personas con Discapacidades, se reunieron con fecha 8 de noviembre de 2018, a efecto de analizar, dictaminar y determinar el sentido de su voto, de la Proposición con Punto de Acuerdo por medio de la cual, se exhorta a los titulares de los 17 Ayuntamientos constitucionales del Estado de Tabasco, a que den cumplimiento a los previsto en el artículo 16 de la Ley de sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad para el Estado de Tabasco.

BDM Gómez H. *Miny*



H. Congreso del Estado de Tabasco



“2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco”

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que las comisiones son órganos colegiados constituidos por el Pleno, que a través de la elaboración de dictámenes, informes, opiniones o resoluciones, contribuyen a que la Cámara cumpla sus atribuciones constitucionales y legales, teniendo la competencia por materia que se deriva de su denominación.

SEGUNDO. Que en términos de los artículos 75, fracción I, de La Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, y 58, fracción I, del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tabasco, a la Comisión de Bienestar Social, Asuntos Indígenas, Atención a Grupos Vulnerables, Adultos Mayores y Personas con Discapacidades le corresponde conocer, dictaminar y resolver sobre las iniciativas y puntos de acuerdo que le sean turnadas.

TERCERO. Que la proposición con Punto de Acuerdo presentada por el Diputado Daniel Cubero Cabrales y a la cual se adhirieron otros diputados de la LXIII Legislatura, busca dar cumplimiento al contenido del artículo 16 de la Ley de sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad para el Estado de Tabasco, que a la letra dice:

ARTÍCULO 16. Los ayuntamientos deberán crear su propio Consejo Municipal para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad, en los mismos términos que se establecen para el Consejo Estatal, con el fin de homologar criterios en su aplicación y ejecución.

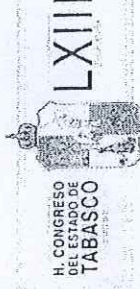
Adicionalmente, el diputado promovente consideró que toda vez que se han llevado a cabo las instalaciones y tomas de protesta de los 17 Ayuntamientos Constitucionales que conforman el Estado de Tabasco, resulta propio hacerles de su conocimiento que los mismos cuentan con un término de 2 meses para el establecimiento de los **consejos municipales para el Desarrollo y la Inclusión, de las Personas con Discapacidad** a que refiere la citada Ley

CUARTO. Que se considera correcto exhortar a los titulares de los ayuntamientos, para los efectos de que instalen dichos consejos tomando en consideración que los mismos deberán estar conformados por:

- I. Un Presidente, que será el presidente municipal
- II. Un Secretario Ejecutivo, que será el titular de la Dirección de Atención Ciudadana;
- III. Un Secretario Técnico, que será designado por el titular de la dirección de atención ciudadana;
- IV. Los titulares de las Direcciones de Educación, Cultura y Recreación; de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales; de Fomento Económico y Turismo; de Programación; de Finanzas; de Seguridad Pública; así como del DIF municipal.



H. Congreso del Estado de Tabasco



“2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco”

- V. Un diputado integrante de la Comisión de Bienestar Social, Asuntos Indígenas, Atención a Grupos Vulnerables, Adultos Mayores y Personas con Discapacidad;
- VI. Un representante de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos;
- VII. Dos integrantes de organizaciones civiles de personas con discapacidad, debidamente registrados ante la autoridad competente, los cuales serán previamente electos en asamblea de representantes de las mismas.

Lo anterior, con base en los artículos 13 y 16 de la Ley sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad para el Estado de Tabasco, cuyo fin es homologar criterios de aplicación y ejecución de los consejos estatal y municipal para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad.

QUINTO. Que en términos de los artículos 63, 65, fracción I, 66, 75, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado y, 58, fracción I, inciso I) del Reglamento Interior en vigor del H. Congreso del Estado de Tabasco, por lo que se **DICTAMINA EN SENTIDO POSITIVO** la Proposición con Punto de Acuerdo por medio de la cual, se exhorta a los titulares de los 17 Ayuntamientos constitucionales del Estado de Tabasco, a que den cumplimiento a los previsto en el artículo 16 de la Ley de sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad para el Estado de Tabasco, presentada por el Diputado Daniel Cubero Cabrales de la Fracción Parlamentaria de MORENA y de sus coscriptores.

SEXTO. Que en virtud de lo anterior, estando facultado el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, de conformidad con lo establecido en los artículos 28, segundo párrafo y 36, fracción XLIII, de la Constitución Local, para aprobar, los puntos de acuerdos que propongan a la Legislatura los diputados o las fracciones parlamentarias, para gestionar ante las instancias competentes apoyo a la población o que busquen el beneficio de la ciudadanía tabasqueña; **ha tenido a bien emitir el siguiente:**

PUNTO DE ACUERDO 007

ARTÍCULO ÚNICO.- La LXIII Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Tabasco, exhorta respetuosamente, a los 17 Ayuntamientos del Estado de Tabasco, a que dentro del ámbito de sus respectivas competencias, den cumplimiento al contenido del artículo 16 de la Ley de sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad para el Estado de Tabasco, el cual mandata, **la creación de los Consejos Municipales para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad**, en los mismos términos que se establecen para el Consejo Estatal, con el fin de homologar criterios en su aplicación y ejecución, dentro de los **2 primeros meses** del inicio de la administración.

[Handwritten signatures and names]
Eduardo Torres H
Luis...

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



H. Congreso del Estado de Tabasco



LXIII

"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco"

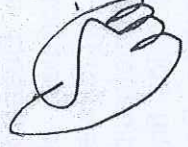
TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se instruye Secretario de Asuntos Parlamentarios del Congreso del Estado gire los oficios y notificaciones correspondientes, para dar cumplimiento al presente Acuerdo.

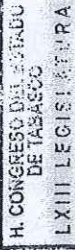
DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.



ATENTAMENTE
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO



DIP. TOMÁS BRITO LARA
PRESIDENTE



DIP. CRISTINA GUZMÁN FUENTES
SECRETARIA

Terminado el análisis del punto en uso de la voz, el Ciudadano Presidente, solicita al Secretario se sirva someter a consideración del Honorable Cabildo para su aprobación el punto de acuerdo. -----

En voz del Secretario, pone a consideración del Honorable Cabildo la autorización del punto de acuerdo referido, por lo que pregunto a los Señores Regidores que aprueben el punto de acuerdo dado a conocer lo manifiesten en la forma acostumbrada, levantando la mano para el computo correspondiente; ciudadano Presidente, el punto de acuerdo, ha sido aprobado con 11 votos a favor. -----

Con fundamento en lo establecido en el artículo 78 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, solicito al ciudadano Secretario sírvase asentarlo en acta y turnar este punto de acuerdo a la dependencia correspondiente y dé a conocer el siguiente punto del orden del día para su desahogo. -----

SÉPTIMO. - En uso de la voz el Ciudadano Secretario manifiesta: Ciudadano Presidente el punto séptimo del orden del día es: Se somete a consideración y aprobación en su caso del H. Cabildo Municipal; El Proyecto de Convenio de Coordinación en Materia de Regularización de la Tenencia de la Tierra. -----

CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN QUE EN MATERIA DE REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, REPRESENTADO POR LUIS ROMEO GURRÍA GURRÍA, SECRETARIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS; GUILLERMO ARTURO DEL RIVERO LEÓN, COORDINADOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS; Y POR FRANCISCO SANCHEZ RAMOS, TITULAR DE LA COORDINACIÓN ESTATAL PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL EJECUTIVO ESTATAL"; Y POR LA OTRA PARTE, EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR JESÚS SELVÁN GARCÍA, PRESIDENTE MUNICIPAL Y ELDA GOMEZ HERNÁNDEZ, SÍNDICO DE HACIENDA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL AYUNTAMIENTO" Y EN SU CONJUNTO "LAS PARTES"; MISMO QUE SUSCRIBEN EN EL SENO DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE TABASCO,

Handwritten signatures and initials at the top of the page.

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.

REPRESENTADO POR LEOPOLDO DÍAZ ALDECOA, EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR GENERAL, EN LO SUCESIVO "EL COPLADET"; AL TENOR DE LOS CONSIDERANDOS, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, el Estado de Tabasco se integra con los Municipios siguientes: Balancán, Cárdenas, Centla, Centro, Comalcalco, Cunduacán, Emiliano Zapata, Huimanguillo, Jalapa, Jalpa de Méndez, Jonuta, Macuspana, Nacajuca, Paraíso, Tacotalpa, Teapa y Tenosique, con la extensión y límites que de hecho y por derecho les corresponde. Asimismo, en el artículo 65, primer párrafo y en las fracciones III, tercer párrafo y VIII, inciso e), establece, que el Municipio Libre tiene personalidad jurídica para todos los efectos legales, mismo que, en términos de las leyes federales y estatales relativas, está facultado para elaborar, dentro del Sistema Estatal de Planeación Democrática, sus Planes Municipales trianuales y sus programas operativos anuales; y que los Planes Municipales deberán prever, de conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Programas de Desarrollo Urbano Municipal, la creación y Administración de reservas territoriales; el control y vigilancia de la utilización del suelo en sus jurisdicciones territoriales, la regularización de la tenencia de la tierra urbana, la creación y administración de zonas de reserva ecológicas. Para tal efecto, y de conformidad con los fines señalados en el párrafo tercero del artículo 27, de la citada Constitución Federal, los Ayuntamientos expedirán los reglamentos y disposiciones administrativas que fueran necesarios. Los municipios del Estado de Tabasco, en los términos de las leyes federales y estatales relativas, están facultados para intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana.

SEGUNDO. Que el municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; cuenta con una superficie de 472.36 km2 y el fundo legal del mismo se considera como aquella porción de suelo asignada a las ciudades, villas, poblados y rancherías del propio municipio y es administrado por su Ayuntamiento; por ende, todos los predios que se encuentra dentro de dicha superficie que no sea propiedad de la federación, ni de particulares, con título legalmente expedido, se considera parte del fundo legal del municipio y en consecuencia el municipio tiene el dominio pleno de los mismos. "EL AYUNTAMIENTO", como órgano de gobierno representativo del municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; dentro del caudal que integra su hacienda municipal, posee los bienes inmuebles que intrínsecamente forman parte de su fundo legal.

TERCERO. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 29, fracción XXIII, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, es facultad del Ayuntamiento intervenir, de acuerdo con las leyes federales y estatales de la materia, en la regularización de la tenencia de la tierra. Asimismo, conforme a lo dispuesto en el artículo 4 del mencionado ordenamiento, los municipios podrán coordinarse entre sí, con el Estado o con municipios de otras entidades federativas, para el más eficaz cumplimiento de sus funciones, la prestación de los servicios públicos y el mejor aprovechamiento de sus recursos y en cuanto proceda, buscarán la coordinación con los gobiernos estatal y federal, estando facultados además los ayuntamientos para dictar las medidas necesarias para el desarrollo integral y sustentable del municipio.

CUARTO. Que en términos de los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 65, fracción V, de la Constitución Política Estatal, relativos a la libre administración de la hacienda municipal; los inmuebles que forman parte del fundo legal del municipio, considerados de dominio privado, pueden ser enajenados a los particulares que los tengan en legítima posesión y satisfagan los requisitos para su regularización, previstos en el artículo 233 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

QUINTO. Que la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco, señala en el artículo 1, fracción IX, como uno de sus objetivos el establecer las bases para expedir y ejecutar las acciones concurrentes en materia

Elisa Gomez H

Elisa Gomez H

de regulación de la tenencia de la tierra, asimismo, señala en el artículo 11, que corresponde al Poder Ejecutivo del Estado en concordancia con el Sistema Nacional de Planeación Democrática, la rectoría de la política de ordenamiento sustentable del territorio, la cual se ejercerá por conducto de las dependencias y entidades del Gobierno Estatal y mediante los convenios que éste celebre con los gobiernos municipales según lo dispuesto por el artículo 76 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco. Por otra parte, el artículo 282 de la precitada Ley estipula, que los gobiernos Federal, Estatal y Municipal, establecerán mecanismos de coordinación tendentes a la regularización de los asentamientos humanos en la Entidad.

SEXTO. Que la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, publicada en el Extraordinario número 133 del Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tabasco, de fecha 28 de diciembre de 2018, en su artículo 4, segundo y tercer párrafo, confiere al Ejecutivo Estatal la facultad de crear mediante acuerdo directo, las unidades administrativas necesarias para promover, coordinar o asesorar los programas o funciones de carácter prioritario o estratégico que requiera el desarrollo y seguridad del Estado, y permite a la Administración Pública Centralizada, contar con órganos administrativos desconcentrados, dotados de autonomía técnica y funcional, para apoyar la eficiente administración de los asuntos competencia de la misma, los cuales estarán jerárquicamente subordinados al Gobernador o al titular de la dependencia que se señale en el Acuerdo o Decreto respectivo.

SÉPTIMO. Que en este contexto, el Poder Ejecutivo del Estado emitió el Acuerdo de creación de la Coordinación Estatal para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, como un Órgano Administrativo Desconcentrado con autonomía técnica y funcional, sectorizado a la Secretaría de Asentamientos y Obras Públicas hoy Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas, el cual fue publicado en el Suplemento "K" al Periódico Oficial del Estado No. 6954 de fecha 29 de abril de 2009, en el que se confiere al titular de dicho Órgano, la facultad de celebrar convenios de Coordinación y Colaboración con los Ayuntamientos en materia de regularización de la tenencia de la tierra, para la titulación de predios, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

OCTAVO. Que actualmente, en el Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, existe una gran cantidad de asentamientos humanos irregulares, ubicados algunos dentro del fundo legal y otros fuera de él, que fueron ocupados sin contar con escrituras, inscripción en el catastro y/o en el Instituto Registral del Estado de Tabasco, o sin contar con la autorización de lotificación ó fraccionamiento estipulada en las normas urbanísticas correspondientes; los cuales requieren ser regularizados Legal y urbanísticamente, para garantizar el derecho de propiedad, y el crecimiento ordenado de los centros de población.

NOVENO. Que en este tenor, "**LAS PARTES**" consideran pertinente celebrar el presente Convenio, con la finalidad de concretar la enajenación de los predios, cuya delimitación, identificación y demás condicionantes jurídicas, han sido autorizadas por el Honorable Cabildo del Municipio de Jalpa de Méndez y establecer las bases que permitan otorgar certeza jurídica en la tramitación de las enajenaciones futuras, regularizando la tenencia de la tierra, y atendiendo lo estipulado en los artículos 282 y 283 de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco, que norma el establecimiento de los mecanismos de coordinación tendentes a la regularización de los asentamientos humanos en la Entidad, en el contexto de los tres órdenes de gobierno, conforme al programa de desarrollo urbano aplicable.

DECLARACIONES

I. De "EL EJECUTIVO ESTATAL"

I.1. Que la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52, primer párrafo, de la Constitución Política del Estado

Libre y Soberano de Tabasco, 1, 3, 4, 29, fracción XI y 40 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco.

I.2. Que el 1 de enero de 2019, Luis Romeo Gurriá Gurriá, fue nombrado por el Gobernador del Estado, Secretario de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas, por lo que se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente Convenio, de conformidad con los artículos 51, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 5, 9, fracción VIII, 14, fracción X y 40, fracción VIII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, 10 y 11 fracción V, del Reglamento Interior de la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas.

I.3. Que la Coordinación General de Asuntos Jurídicos, es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52, primer párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 1, 3, 4, 29 fracción XVI y 45, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco.

I.4. Que el 01 de enero de 2019, Guillermo Arturo del Rivero León, fue nombrado por el Gobernador del Estado, Coordinador General de Asuntos Jurídicos, por lo que se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente Convenio, de conformidad con los artículos 51 fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 5, 9, fracción VIII, 14, fracción X y 45 fracción XVI, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, 3 y 8, fracciones III, X y XXVI del Reglamento Interior de la Coordinación General de Asuntos Jurídicos.

I.5. Que la Coordinación Estatal para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, es un Órgano Administrativo Desconcentrado con autonomía técnica y funcional, sectorizado a la Secretaría de Asentamientos y Obras Públicas hoy Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas, que tiene por objeto, implementar las acciones conducentes para llevar a cabo la regularización de la tenencia de la tierra, en donde existan asentamientos humanos irregulares, con factibilidad técnica y jurídica, que se encuentren dentro del territorio del Estado, siempre que éstos no correspondan a zonas federales, dentro del ámbito de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 5 de su Acuerdo de Creación, publicado en el suplemento "K" al Periódico Oficial del Estado número 6954 de fecha 29 de abril del 2009.

I.6. Que el 01 de enero de 2019, Francisco Sánchez Ramos, fue designado por el Gobernador del Estado de Tabasco, como Titular de la Coordinación Estatal para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, por lo que se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 7, fracciones I, XVI y XXIV de su Acuerdo de Creación.

I.7. Que señala como domicilio para los efectos del presente Convenio el ubicado en Calle Manuel Gil y Sáenz No. 507, Fraccionamiento Arboledas, Villahermosa, Tabasco. CP. 86097.

II. De "EL AYUNTAMIENTO"

II.1. Que de conformidad con los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 3, 4, 29 fracción XXIII, 84 fracción II, 93 fracción IV y 233 fracción I, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Municipio es libre, investido de personalidad jurídica propia, base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado; es autónomo en su régimen interior y cuenta con libertad para administrar libremente su hacienda, y su función primordial es la de permitir el gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes.

II.2. Que conforme a lo dispuesto por los artículos 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 65, fracción IV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, los municipios podrán convenir con el

Gobierno del Estado, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera, a efecto de que dichos gobiernos participen en la planeación estatal del desarrollo, y coadyuven en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, a la consecución de los objetivos de la planeación general; para que los planes estatales y municipales tengan congruencia entre sí y para que los programas operativos de dichos órdenes de gobierno, guarden la debida coordinación.

II.3. Que en términos del artículo 65 de la Ley Orgánica de los Municipios de el Estado de Tabasco, el Presidente Municipal, es el órgano ejecutivo del Ayuntamiento y por ende está facultado para realizar las acciones necesarias tendientes a lograr el desarrollo municipal, siguiendo los lineamientos contenidos en los planes y programas establecidos. Así como también para realizar las obras y prestar los servicios públicos municipales que establecen las leyes relativas y las acciones que la comunidad demanda para mejorar sus niveles de bienestar; y para el cumplimiento de esta obligación, podrá contratar o convenir y en su caso, concertar en representación del Ayuntamiento, la ejecución de acciones con el Gobierno del Estado y con los particulares, de acuerdo con las disposiciones legales aplicables. A su vez el numeral 36, fracción II, y antepenúltimo párrafo del mencionado cuerpo normativo, refiere que la representación jurídica originaria del Ayuntamiento recae en el Síndico de Hacienda.

II.4. Que mediante Sesión Ordinaria de fecha 31 de Enero de 2019, el Honorable Cabildo del Municipio de Jalpa de Méndez, autorizó la celebración del presente convenio, facultando al ciudadano Presidente Municipal y a la Síndico de Hacienda, para suscribirlo.

II.5. Que Jesús Selván García, Presidente Municipal del Ayuntamiento de Jalpa de Méndez, Tabasco, dado lo acordado por el cuerpo edilicio en la sesión de Cabildo de fecha 5 de octubre de 2018, en la cual rindió la protesta de ley, inició el ejercicio de sus funciones y actualmente se encuentra en plena actuación de su cargo. Asimismo, Jesús Selván García, acredita su personalidad en términos del acta de mayoría y validez otorgada en su favor por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, y con el acta de sesión de Cabildo de fecha 5 de Julio, en la que consta la toma de protesta correspondiente. De lo anterior se desprende que la personalidad con la que actúa no se encuentra limitada en forma alguna.

II.6. Que Eida Gómez Hernández, Síndico de Hacienda del Ayuntamiento de Jalpa de Méndez, Tabasco, dado lo acordado por el cuerpo edilicio en la sesión de Cabildo de fecha 05 de Octubre de 2018, en la cual rindió la protesta de ley, inició el ejercicio de sus funciones y actualmente se encuentra en plena actuación de su cargo. Asimismo, Eida Gómez Hernández, acredita su personalidad en términos del acta de mayoría y validez otorgada en su favor por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, y con el acta de sesión de Cabildo de fecha 5 de Octubre de 2018, en la que consta la toma de protesta correspondiente. De lo anterior se desprende que la personalidad con la que actúa no se encuentra limitada en forma alguna.

II.7. Que para los efectos legales del presente convenio señala como domicilio oficial el ubicado en Plaza Hidalgo No. 1, Col. Centro, Jalpa de Méndez, Tabasco.

III.- De "EL COPLADET":

III.1. Que es un Organismo Público Descentralizado, del Ejecutivo Estatal, creado mediante Acuerdo publicado en el Suplemento 6386, del Periódico Oficial del Estado de fecha 19 de noviembre de 2003, encargado de promover y coadyuvar en la formulación, actualización, instrumentación y evaluación del Plan Estatal de Desarrollo, buscando compatibilizar a nivel local, los esfuerzos que realicen los Gobiernos Federal, Estatal y Municipales, tanto en el proceso de planeación, programación, evaluación e información, como en la ejecución de obras y la prestación de servicios públicos propiciando la colaboración de los diversos sectores de la sociedad.

III.2. Que 1 de enero de 2019, Leopoldo Díaz Aldecoa, fue designado Coordinador

[Handwritten signatures and initials]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

General de Vinculación con el Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Tabasco, mediante nombramiento otorgado en su favor por el Lic. Adán Augusto López Hernández, con fundamento en los artículos 51, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y 9, fracción VIII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco.

III.3. Que de conformidad con el artículo 22, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, le corresponde fungir como Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Tabasco; por lo que cuenta con la capacidad para participar en la celebración del presente Convenio.

III.4. Para efectos del presente Convenio cita como su domicilio el ubicado en Paseo de la Sierra número 425, colonia Reforma de esta ciudad de Villahermosa, Centro, Tabasco, Código Postal 86080.

IV. De "LAS PARTES":

IV.1. Que la suscripción del presente documento es congruente con los objetivos del Convenio Único de Desarrollo Municipal, que celebran el Poder Ejecutivo del Estado y el Ayuntamiento de Jalpa de Méndez.

IV.2. Que mediante el presente convenio, "**LAS PARTES**" acorde a sus atribuciones legales, unen su esfuerzo y recursos para conseguir el objeto del mismo en beneficio de la ciudadanía.

IV.3. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 65 y 76, noveno párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 282 de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco; 29 fracciones I, II, XXIII y LIX y 124 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 48, 49 y 50 de la Ley de Planeación del Estado de Tabasco y demás ordenamientos legales y administrativos citados en los considerandos y declaraciones de este instrumento jurídico, "**LAS PARTES**" convienen celebrarlo, sujetándose a lo estipulado en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. El objeto del presente Convenio de Coordinación y Colaboración es establecer entre "**LAS PARTES**", las bases de colaboración para realizar de manera conjunta la regularización y consecuente titulación de los predios del dominio privado, propiedades escrituradas, así como las que jurisdiccionalmente pertenecen al fondo legal del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; previo cumplimiento de los términos y requisitos señalados en las disposiciones legales y administrativas aplicables.

SEGUNDA. Derivado de lo anterior, "**LAS PARTES**" se comprometen a proporcionar, en el ámbito de su competencia, los recursos técnicos, materiales y humanos para la realización de los trabajos previos que sean necesarios, para estar en condiciones de expedir los títulos de propiedad correspondientes, así como su inscripción en el Padrón Catastral Municipal y en el Instituto Registral del Estado de Tabasco.

TERCERA. "**EL EJECUTIVO ESTATAL**", por conducto de la Coordinación Estatal para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, realizará los trabajos técnicos y administrativos necesarios para que oportunamente se puedan expedir los títulos de propiedad, de acuerdo a su experiencia y teniendo en consideración las particularidades del caso y de las regiones o zonas municipales, señalados en la cláusula primera de este instrumento jurídico. Por lo que "**EL AYUNTAMIENTO**" otorga su consentimiento y por ende la autorización para tal efecto.

CUARTA. "**EL EJECUTIVO ESTATAL**", a través de la Coordinación Estatal para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, llevará a cabo consecuentemente los trabajos técnicos e informativos tales como referencias, levantamiento de la

ELN Gomez H...

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

cartografía de la superficie a regularizar, consistiendo éste en: plano general, plano de ubicación, plano descriptivo de lotificación, áreas verdes y de donación para obras públicas, y vialidades que integren el asentamiento irregular, con la nomenclatura que se adopte.

La titulación legalmente procedente, se llevará a cabo a favor de los beneficiarios señalados en las resoluciones correspondientes, o de los poseedores respectivos, cumpliendo con lo señalado en los artículos 187 de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco y en los artículos 103, 104 y 105 de su Reglamento; 233 de la Ley Orgánica de los Municipios de el Estado de Tabasco, y demás disposiciones legales aplicables. En el caso de que algunos de los beneficiarios señalados en los decretos correspondientes hayan fallecido o enajenado mediante documento idóneo los derechos de posesión a terceros, se hará a favor de las personas que previamente acrediten tales circunstancias ante **"EL AYUNTAMIENTO"**, y éste, a través de la instancia competente previo el mecanismo ó procedimiento respectivo.

Los títulos correspondientes deberán ser firmados por el Presidente Municipal y el Síndico de Hacienda del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; asimismo, como testigos de honor contendrán las firmas del Gobernador del Estado de Tabasco, asistido por el titular de la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas, del Coordinador General de Asuntos Jurídicos, y del Coordinador Estatal para la Regularización de la Tenencia de la Tierra.

"EL AYUNTAMIENTO" en apoyo a la Coordinación Estatal para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, asignará personal auxiliar calificado para los trabajos técnicos topográficos, que servirán como base para la elaboración de la cartografía y otorgara hospedaje para el personal comisionado que tenga la necesidad de pernoctar en el lugar del trabajo.

Así mismo otorgará las facilidades necesarias a **"EL EJECUTIVO ESTATAL"** para la inscripción de los Títulos de Propiedad ante la Subdirección de Catastro del Municipio de Jalpa de Méndez, con las exenciones legales correspondientes.

SEXTA. Los gastos administrativos que en los términos de la cláusula cuarta y novena del presente Convenio, se generen por concepto de la titulación individual de predios, deberán ser cubiertos por el poseionario solicitante, ante la (s) instancia (s) competente (s).

SÉPTIMA. "EL AYUNTAMIENTO", otorga por medio de este acto a **"EL EJECUTIVO ESTATAL"**, las autorizaciones administrativas correspondientes para llevar a cabo la regularización de las superficies o predios a titular, de conformidad con las disposiciones legales aplicables en materia de ordenamiento sustentable del territorio del Estado de Tabasco. Sin perjuicio de ello y en los casos que así se ameriten, los titulares de las Dependencias de **"EL AYUNTAMIENTO"**, y conforme a sus atribuciones, intervendrán para la determinación legal que procediere.

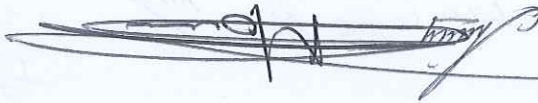
OCTAVA. "LAS PARTES" se obligan a realizar, en el ámbito de su competencia, todos los trabajos o acciones que a cada una le correspondan, a fin de que **"EL EJECUTIVO ESTATAL"** a través la Coordinación Estatal para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, pueda llevar a cabo con mayor eficacia y en el menor tiempo posible, los trámites necesarios tendientes a la titulación de predios a favor de sus legítimos poseedores.

NOVENA. "EL EJECUTIVO ESTATAL" a través de la Dependencia competente, proporcionará los medios necesarios para que los trámites administrativos y registrales a realizar, se efectúen con prontitud y eficiencia, para efectos de que los títulos de propiedad se expidan e inscriban registralmente a la brevedad posible.

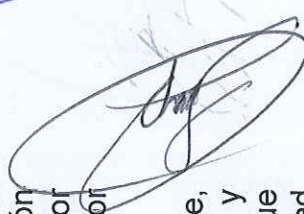
DÉCIMA. Los servidores públicos que como personal de cada una de **"LAS PARTES"** intervenga en la ejecución de las acciones materia de éste convenio, mantendrán su relación laboral y estarán bajo la dirección y dependencia de la

  A 202009 USA















parte que los proporcione, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con la otra parte, a quien en ningún caso se le podrá considerar como patrón sustituto de la primera.

DÉCIMA PRIMERA. Lo no previsto en el presente instrumento será resuelto de común acuerdo por **"LAS PARTES"**, en forma administrativa, y en el seno del Comité de Planeación del Desarrollo del Estado.

DÉCIMA SEGUNDA. **"LAS PARTES"** convienen que la vigencia de este Convenio será a partir de la fecha de su firma hasta el día 04 octubre de 2021, pudiendo ser prorrogado a solicitud de cualquiera de **"LAS PARTES"**, mediante la suscripción del instrumento jurídico respectivo.

DÉCIMA TERCERA. **"LAS PARTES"** aceptan y reconocen el alcance legal de lo pactado en el presente documento, así también están conscientes de que en el mismo no existe dolo, mala fe, error, u otros vicios del consentimiento que puedan invalidarlo.

DÉCIMA CUARTA. **"LAS PARTES"** convienen que en aquellos casos en que, posterior a la expedición del título que corresponda, se presenten, ante autoridad competente cualquier demanda, en la vía civil, penal o administrativa, se coordinarán oportunamente para la formulación de la defensa que a través de sus representantes legales les corresponda; tomando en cuenta los antecedentes que obren en el expediente individual de cada poseionario.

DÉCIMAQUINTA. **"LAS PARTES"** se obligan a conservar la documentación e información que posean a raíz de la celebración de este Convenio, en los términos y durante el tiempo que establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y sus disposiciones reglamentarias, tomando las provisiones necesarias, a fin de proteger los datos personales que en su caso proporcionen los particulares.

Enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente Convenio de Coordinación y Colaboración, lo suscriben en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, a los 05 días del mes Febrero del año dos mil diecinueve.

POR "EL EJECUTIVO ESTATAL"

LUIS ROMEO GURRÍA GURRÍA
SECRETARIO DE ORDENAMIENTO
TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS

POR "EL AYUNTAMIENTO"

JESÚS SELVÁN GARCÍA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE
JALPA DE MÉNDEZ

GUILLERMO ARTURO DEL RIVERO LEÓN
COORDINADOR GENERAL DE ASUNTOS
JURÍDICOS

ELDA GÓMEZ HERNÁNDEZ
SÍNDICO DE HACIENDA

FRANCISCO SÁNCHEZ RAMOS
TITULAR DE LA COORDINACIÓN ESTATAL
PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA
TENENCIA DE LA TIERRA

POR "EL COPLADET"

LEOPOLDO DÍAZ ALDECOA
COORDINADOR GENERAL DEL COMITÉ DE
PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL
ESTADO DE TABASCO

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN EN MATERIA DE REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, QUE CELEBRAN EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO CON EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, EN FECHA _____

Terminado el análisis del punto en uso de la voz, el Ciudadano Presidente, solicita al Secretario se sirva someter a consideración del Honorable Cabildo para su aprobación el punto de acuerdo. -----

ESN GOMEZ H.
Hernandez

En voz del Secretario, pone a consideración del Honorable Cabildo la autorización del punto de acuerdo referido, por lo que pregunto a los Señores Regidores que aprueben el punto de acuerdo dado a conocer lo manifiesten en la forma acostumbrada, levantando la mano para el computo correspondiente; ciudadano Presidente, el punto de acuerdo, ha sido aprobado con 11 votos a favor. -----

Con fundamento en lo establecido en el artículo 78 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, solicito al ciudadano Secretario sirvase asentario en acta y turnar este punto de acuerdo a la dependencia correspondiente y dé a conocer el siguiente punto del orden del día para su desahogo. -----

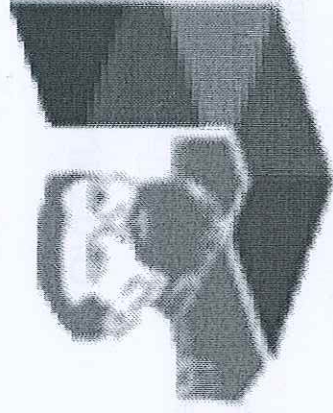
OCTAVO. - En uso de la voz el Ciudadano Secretario manifiesta: Ciudadano Presidente el punto octavo del orden del día es: Se somete a consideración y aprobación en su caso del H. Cabildo Municipal; El Proyecto de Becas 2019.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN



[Handwritten signature]
ELSA GARCERAN H



JALPA
de Méndez

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO

[Faint text]

PROYECTO:
**“BECAS POR EL BIENESTAR DE
LA FAMILIA JALPANECA”**

[Handwritten signatures]

[Handwritten initials]

ANTECEDENTES

La deserción escolar en el municipio de Jalpa de Méndez, del Estado de Tabasco, es un problema multifactorial, es muy evidente que el problema más frecuente en la población educativa es el económico, ya que el alumnado en muy repetidas ocasiones no tiene los recursos para transportarse y muchos de los padres de familia les resulta imposible seguir pagando la educación de sus hijos. Durante el Ciclo Escolar 2016-2017 el municipio presentó un 0.03% de Deserción Escolar en el nivel Primaria, un 1.7% en Educación Secundaria, un 12.4% de Deserción en Educación Media Superior (Bachillerato) y un preocupante 20.7% en Educación Superior específicamente Universidad, representando un alarmante incremento cada año debido al aumento en las tarifas del transporte público y el incremento de precios de la canasta básica, así como en los útiles y material educativo. Ante ello, el H. Ayuntamiento Municipal y sus organismos implicados, están programando la implementación de un Programa de Becas a Estudiantes de los Diferentes Niveles de Educación para apoyar en los gastos de transporte y de manutención, entre otros factores. *(Fuente: Estadística Básica del Sistema Educativo Estatal Ciclo Escolar 2015- 2016 y 2016-2017. Secretaría de Educación del Estado de Tabasco. Subsecretaría de Planeación y Evaluación).*

OBJETIVO

Apoyar a la economía familiar del estudiante mediante el otorgamiento de un apoyo económico, para alumnos de los diferentes niveles educativos de escasos recursos o de niveles marginados.

JUSTIFICACIÓN

Coadyuvar el pleno desarrollo educativo e intelectual de nuestros niños y jóvenes e inculcarles el valor y esfuerzos para lograr sus metas.

METAS

Evitar la deserción escolar en alumnos de los diferentes niveles educativos del municipio, mediante un apoyo económico que les permita mitigar el deterioro del poder adquisitivo de materiales escolares y el incremento de las tarifas de transporte.

MARCO LEGAL

- i. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículos 3° y 123°.
- ii. Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco. Artículo 85, Fracc. I, II, VIII y IX.
- iii. Ley de Educación del Estado de Tabasco. Artículos 2° y 3°.
- iv. Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021. Punto 1, Secc. Educativa, cultural, deportiva y de desarrollo.

EBN Gómez H.

EBN Gómez H.

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA

Reglas de operación del programa de becas para alumnos de los diferentes Niveles Educativos en el Municipio de Jalpa de Méndez.

Capítulo 1

Disposiciones generales

Jesús Selván García, Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 115, fracción II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 29, 30, 31, 33 y 83 Fracción XII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021. Punto 1, Sección Educativa, cultural, deportiva y de desarrollo. Y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que de conformidad con lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2º. Y 3º. De la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; el municipio de Jalpa de Méndez, tiene personalidad jurídica propia y su función primordial es propiciar el gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes, mediante la prestación de los servicios públicos.

SEGUNDO: Que de conformidad con lo establecido en los artículos 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 29, 30 y 31 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Municipio tiene la facultad y la obligación de promover, coordinar, expedir, examinar, remitir, aprobar, vigilar, otorgar, asignar, designar y participar en el desarrollo integral del municipio y la correcta prestación de los servicios públicos municipales, con el objeto de abatir las carencias y rezago que afecten a los pueblos y comunidades indígenas.

TERCERO: Que el Municipio, en el ámbito de sus atribuciones, con el objeto de abatir las carencias y rezagos que afecten a los pueblos y comunidades asentadas en su territorio, de manera especial las comunidades con población indígena, estará obligado a impulsar el desarrollo regional con el propósito de fortalecer las economías locales y mejorar las condiciones de vida de los pueblos y comunidades de que se trate, procurando el incremento de los niveles de escolaridad, en este caso el de los niveles básico, medio superior y superior, estableciendo un sistema de becas para los estudiantes.

CUARTO: Establezcan que los recursos destinados a este programa, son producto del acuerdo de austeridad, que reduce el gasto de gobierno para invertir en el desarrollo social, aprobado en sesión de cabildo el 07 de octubre del año 2018.

QUINTO: El artículo 29 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, faculta al Ayuntamiento para expedir y aplicar, el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observación general, dentro de sus respectivas jurisdicciones; de manera particular las que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, sujetándose a las reglas establecidas para ello en la citada Ley, por lo que se emiten el siguiente:

SEXTO: El punto uno de la sección de Gobierno Humano, con Oportunidades Educativas, Culturales, Deportivas y de Desarrollo cita: "Garantizar la educación básica de calidad a todos los niños en especial a los sectores más desprotegidos. Buscar alternativas para incrementar el número de familias beneficiadas con becas escolares en los distintos niveles educativos. Ofrecer oportunidades a estudiantes de escasos recursos, para que continúen con su educación básica,



ELTA General H 11/2018/2021





media y superior. Gestionar recursos oficiales, privados y patrocinios nacionales e internacionales, que permitan otorgar becas a los estudiantes que buscan continuar sus estudios y que no cuenten con recursos económicos suficientes.

**Sección I
Del procedimiento para la obtención y pago de becas.**

I.- Selección de beneficiarios

Las becas se otorgarán a estudiantes originarios de las diferentes localidades que integran el territorio del Municipio de Jalpa de Méndez y que se encuentren inscritos en alguna institución de educación de nivel básico, medio superior y superior.

Las becas aplicarán a los siguientes niveles educativos:

- Nivel Primaria;
- Nivel Secundaria;
- Nivel Medio Superior (Bachillerato);
- Nivel Superior (Licenciatura)

II. Metodología de selección y permanencia en el programa

- a) Por acuerdo de cabildo se integrará un comité para la validación de las solicitudes de beca, el cual estará integrado por un representante del Cabildo Municipal, de las direcciones de Contraloría, Finanzas, Administración, Programación Y Decur.
- b) La Dirección de Educación Cultura y Recreación, será responsable de la difusión, recolección, captura, procesamiento y resguardo de la información de los estudiantes, necesarios para identificar a los solicitantes que serán elegibles para el programa, en el contexto rural y urbano.
- c) En la asignación tomarán en cuenta los datos siguientes: el nivel educativo, las características del hogar y la documentación del alumno beneficiado.

III. Entrega o pago de la beca

El Ayuntamiento por conducto de la Dirección de Finanzas, hará el pago de \$650.00 (Seiscientos Cincuenta Pesos 00/100 M.N.) en efectivo de la beca o a través de tarjeta bancaria a los estudiantes que sean elegidos por el comité de validación como beneficiarios del programa.

IV.- Monto del Apoyo

El monto de la beca será el siguiente:

NIVEL PRIMARIA	\$ 650.00
NIVEL SECUNDARIA	\$ 650.00
NIVEL MEDIO SUPERIOR	\$ 650.00
NIVEL SUPERIOR	\$ 650.00

Las becas tienen una vigencia igual al tiempo de duración al año calendario 2019 y se sujetarán a las reglas siguientes: Mensual.

- a) Las becas se pagarán en los meses de enero a junio y de septiembre a diciembre de 2019.
- b) No se pagará las becas en periodo de vacaciones, es decir los meses de julio y agosto.

**Sección II
De la integración del programa**

Artículo 1. La población objetivo son estudiantes de localidades urbanas y rurales, que legalmente estén inscritos en alguna entidad educativa, sin fines políticos y/o de lucro.

I. Las instancias que intervienen en este componente son:

- A) El comité de validación creado por el Cabildo Municipal.
- B) La Dirección de Educación cultura y recreación será responsable de la recolección, captura, procesamiento y resguardo de la información.
- C) La Dirección de Finanzas será la responsable de realizar el pago de la beca a cada beneficiario o hacer entrega de las tarjetas bancarias, si el comité aprobará la asignación de la misma a los alumnos beneficiados.

II. El programa estará vigente en el período Enero a Junio y de Septiembre a Diciembre del 2019 o hasta que las condiciones presupuestales lo permitan. La recepción de solicitudes se efectuará en los meses de enero y febrero.

Artículo 2.- El acuerdo del comité de validación que conceda o niegue una solicitud de beca, deberá notificarse de manera personal al propio estudiante.

**Capítulo II
De los derechos y obligaciones de los Beneficiarios**

Artículo 3. Son derechos de los beneficiarios:

- Recibir información y orientación clara, sencilla y oportuna sobre la operación del Programa;
- Recibir atención oportuna a sus solicitudes, quejas y sugerencias;
- Recibir oportuna y gratuitamente los apoyos y beneficios.
- Recibir un monto económico de manera mensual.

NIVEL PRIMARIA	\$ 650.00
NIVEL SECUNDARIA	\$ 650.00
NIVEL MEDIO SUPERIOR	\$ 650.00
NIVEL SUPERIOR	\$ 650.00

Artículo 4. Son obligaciones de los beneficiarios:

Con la finalidad de integrar el padrón y poder recibir el apoyo los estudiantes beneficiarios del programa deben cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Presentar solicitud dirigida al Presidente Municipal.
2. Presentar copia del acta de nacimiento actualizada del alumno;
3. Presentar copia de la CURP actualizada del alumno;
4. Presentar copia legible de la identificación oficial (INE) vigente del padre o tutor;
5. Presentar Constancia de estudio del ciclo escolar vigente, semestre y/o equivalente del nivel superior que cursa para todos los niveles educativos.
6. Presentar comprobante de domicilio (recibo de luz, teléfono o agua) o constancia de residencia expedida por el Delegado Municipal, Subdelegado, jefe de sector o secretario del Ayuntamiento.
7. Bajo protesta de decir verdad, proporcionar información para elaborar el "ESTUDIO SOCIOECONÓMICO" que será elaborado por la dirección de Educación, Cultura y Recreación al momento de hacer entrega de la solicitud de beca.
8. Mantener actualizados los datos de su condición de estudio cada ciclo escolar o semestre según sea el caso en el mes de Septiembre; reportando a la coordinación del programa la suspensión, expulsión, baja temporal o definitiva, así como reportar la corrección de datos personales de cambio de tutor o de domicilios.
9. En caso de fallecimiento, el Padre o Tutor deberá informar a la coordinación del programa para la suspensión del pago y/o cambio de beneficiario.

Eda Govea //

Mury

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

10. Presentar ante la ventanilla de la Dirección de Finanzas una copia del acta de nacimiento del beneficiario y copia de identificación del padre o tutor (INE) en el caso de los niveles de Primaria y Secundaria. Para los niveles de Bachillerato y Licenciaturas deberán entregar en ventanilla una copia legible de su credencial de estudiante vigente al semestre cursado. Esto con la finalidad de llevar a cabo el cobro del monto en efectivo de la beca.

Capítulo III
Características de los Apoyos

1. Tipo de Apoyos

Las becas consisten en un pago mensual en efectivo o dispersión nominal, cuyo monto es de \$650.00 (Seiscientos Cincuenta Pesos 00/100 M.n.), para todos los niveles de estudio, especificados en el presente reglamento. La beca cubrirá el periodo de diez meses en el ejercicio fiscal 2019.

Sección I
Del componente de extensionismo.

Artículo 5. Con el objeto de llegar a todas las localidades del municipio, el Programa tendrá cobertura para los estudiantes seleccionados por el comité de validación del programa, para el mejor desempeño de sus actividades escolares, ubicadas tanto en el ámbito rural como urbano del municipio, de las colonias, Barrios, villa, Poblados, Rancherías y Ejidos, que lo componen.

Sección II
Del componente Inspección y Vigilancia.

Artículo 6. Con el objeto específico de que se aprovechen los recursos, los estudiantes beneficiados están sujetos al proceso de certificación, el cual consiste en evaluar nuevamente sus condiciones sociales mediante entrevista directa y revisión de la documentación presentada a la Dirección de Educación, Cultura y Recreación, realizada en forma anual.

Los estudiantes beneficiados estarán sujetos al proceso de Recertificación en el mes de septiembre de 2019, presentando la constancia de estudios correspondiente al nuevo ciclo escolar y/o semestre, con base en el resultado de este, podrán permanecer en el Padrón Activo de Beneficiados recibiendo los apoyos del Programa, mediante la comprobación de la continuidad como estudiantes, o causar baja definitiva si ya no cumplen con los criterios de elegibilidad.

Artículo 7. Suspensión de los apoyos del Programa.

Serán causas de suspensión de la beca, las siguientes:

- a. Que el becario sufra de incapacidad física o mental médicamente justificada que le impida la realización de estudios.
- b. Que el becario sea suspendido de sus actividades escolares por la autoridad educativa.
- c. Que el becario no compruebe que sigue realizando su estudio académico.

Artículo 8. Causas de Cancelación y/o terminación de la Beca

Serán causa de cancelación y/o terminación de las becas, las siguientes:

- a. Que el becario proporcione información falsa para la renovación de la beca y/o altere algún documento que se establezca como requisito para el trámite de la beca;
- b. Que el becario renuncie expresamente por escrito a los beneficios de la beca;
- c. Que el becario suspenda sus estudios en forma definitiva;
- d. Que el beneficiario haya terminado sus estudios;
- e. Que se haya agotado el tiempo de duración de la beca;
- f. Que el becario fallezca;

Eduardo H. García

Artículo 9. Temporalidad.

Los beneficiarios permanecerán en el Programa mientras comprueben la continuidad de sus estudios durante la duración de programa, la cual se podrá corroborar a través de su constancia de estudios de cualquier otro documento acredite y compruebe su permanencia en algún nivel de estudios especificado en el presente lineamiento, conforme a la metodología de focalización establecida en estas Reglas de Operación.

Artículo 10. Atención e información a las familias beneficiadas.

La participación de los estudiantes beneficiados es fundamental para favorecer las acciones de transparencia, supervisión y seguimiento de la operación del programa y para que los apoyos y servicios en materia de educación que se entregarán de acuerdo a lo establecido en las Reglas de Operación, con pleno respeto a los derechos de los usuarios y en términos de transparencia, calidad, honestidad y eficiencia.

**Capítulo IV
Mecánica de operación.**

**Sección I
Incorporación del becario**

Artículo 11. La incorporación de los becarios es el proceso mediante el cual se lleva a cabo la inclusión al programa de nuevos estudiantes, que, siendo elegibles, no recibían los beneficios del mismo.

La incorporación de los becarios se confirma cuando se determina su elegibilidad considerando la disponibilidad presupuestal del Programa.

**Sección II
Actualización permanente del Padrón de Beneficiados**

Artículo 12. Los beneficiarios de este programa se conformarán por el padrón base, el cual contiene la relación de los estudiantes elegibles para el proceso de incorporación al Programa y el Padrón Activo de Beneficiados, permanecerán activos por el cumplimiento de su corresponsabilidad.

**Capítulo V
Información programática**

**Sección I
Control y auditoría**

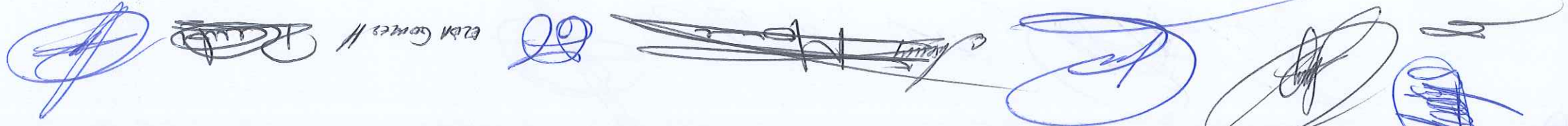
Artículo 13. Debido al impacto del Programa, por las características de su cobertura a nivel Municipal, así como por la importancia de los recursos asignados, este será materia de revisión por la Dirección de Contraloría Municipal quien implementará revisiones periódicas a la documentación de acreditación. Los resultados serán revisados y atendidos por la misma y de conformidad a su competencia, resolverá las controversias que pudieran encontrar.

**Sección II
Transparencia del programa.**

Artículo 14. Será responsabilidad de la Dirección de educación cultura y recreación, el apego estricto a estas Reglas de Operación.

**Capítulo VI
Mecanismo del Programa**

Artículo 15. Previo a la entrega mensual del apoyo en efectivo, deberán tomar los siguientes procedimientos:



1. La tarea de vigilar el buen funcionamiento del Programa, estará a cargo de la Dirección de Educación, Cultura y Recreación del Ayuntamiento.
 Integrado el padrón de beneficiarios, se llevará a efecto el proceso de entrega de apoyo en efectivo a los becarios de conformidad con las siguientes normas:
 - a) se cubrirán únicamente los pagos correspondientes a los meses de Enero a Junio y Septiembre a Diciembre de 2019, con excepción de los meses de julio y agosto que no serán cubiertos por ser período vacacional.
 - b) Las becas se pagarán en efectivo o por dispersión nominal a los estudiantes beneficiados, en la Dirección de Finanzas municipal.

Artículo 16. Las quejas y denuncias vinculadas a la operación del Programa, serán canalizadas a la Contraloría Municipal, en los términos de las disposiciones jurídicas administrativas y reglamentarias aplicables a cada caso.
 La Dirección de Educación, Cultura y recreación, en apego a los criterios que determine el presente reglamento realizará acciones tendientes a garantizar la atención oportuna y eficiente de las quejas, denuncias, peticiones o sugerencias que presenten los becarios o las familias beneficiarias.

TRANSITORIOS

Artículo Primero. - Lo no previsto en las presentes Reglas de Operación, será resuelto de acuerdo a lo que establezcan los ordenamientos legales aplicables y el comité de validación.

Artículo Segundo. - Las presentes Reglas de Operación, entrarán en vigor al día siguiente de la publicación de la presente, derogando cualquiera otra regla de operación que pudieran estar vigentes.

EXPEDIDO EN LA SALA DEL CABILDO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, A LOS TREINTA Y ÚN DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2019, POR LOS REGIDORES QUE INTEGRAN EL CABILDO, QUIENES FIRMAN AL CALCE Y AL MARGEN DE LA PRESENTE, ANTE EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO QUIEN CERTIFICA Y DA FE.

C. Jesús Selván García,
 Presidente Municipal Y Primer Regidor.

C. Antonio de la O Peralta
 Tercer Regidor

C. Trinidad Cupil Jiménez
 Quinto Regidor

C. Pedro Magaña Cerino
 Séptimo Regidor

C. Joaquín Pérez Vázquez
 Noveno Regidor

C. Darinel Madrigal de la O
 Décimo Primer Regidor

C. Elda Gómez Hernández
 Síndico De Hacienda Y Segundo Regidor

C. Rita del Carmen Tosca Madrigal
 Cuarto Regidor

C. Teresa Ricárdez Javier
 Sexto Regidor

C. María del Carmen León Falcón,
 Octavo Regidor

C. Maribel Hernández García
 Décimo Regidor

C. Claudia Hernández Arellano
 Décimo Segundo Regidor

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 29 FRACCIÓN III, 47, 51, 52, 53, 54 Y 65 FRACCIÓN II, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SE EXPIDEN LAS PRESENTES REGLAS DE OPERACIÓN, PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, EDIFICIO OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2019.

C. Jesús Selván García,
 Presidente Municipal Y Primer

Regidor.

C. José Luis Córdova Ovando
 Secretario del H. Ayuntamiento

Terminado el análisis del punto en uso de la voz, el Ciudadano Presidente, solicita al Secretario se sirva someter a consideración del Honorable Cabildo para su aprobación el punto de acuerdo.-----

En voz del Secretario, pone a consideración del Honorable Cabildo la autorización del punto de acuerdo referido, por lo que pregunto a los Señores Regidores que aprueben el punto de acuerdo dado a conocer lo manifiesten en la forma acostumbrada, levantando la mano para el computo correspondiente; ciudadano Presidente, el punto de acuerdo, ha sido aprobado con 11 votos a favor.-----

Con fundamento en lo establecido en el artículo 78 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, solicito al ciudadano Secretario sirvase asentarlo en acta y turnar este punto de acuerdo a la dependencia correspondiente y dé a conocer el siguiente punto del orden del día para su desahogo.-----

NOVENO. - En uso de la voz el Ciudadano Secretario manifiesta: Ciudadano Presidente el punto noveno del orden del día es: Se somete a consideración y aprobación en su caso del H. Cabildo Municipal; El Proyecto Convenio Único de Desarrollo Municipal del Ayuntamiento de Jalpa De Méndez 2019-2021.-----

PROYECTO:
CONVENIO ÚNICO DE DESARROLLO MUNICIPAL DE JALPA DE MÉNDEZ 2019-2021
CONVENIO ÚNICO DE DESARROLLO MUNICIPAL DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO 2019-2021

C O N T E N I D O

- CAPÍTULO I DEL OBJETO DEL CONVENIO.
- CAPÍTULO II DE LA PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL.
- CAPÍTULO III DE LA COORDINACIÓN DE ACCIONES EN APOYO A LOS PROGRAMAS NACIONALES Y A LAS PRIORIDADES ESTATALES.
- CAPÍTULO IV DEL DESARROLLO REGIONAL.
- CAPÍTULO V DE LA COORDINACIÓN DE ACCIONES EN APOYO AL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL.
- CAPÍTULO VI DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO REGIONAL PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL.
- CAPÍTULO VII DE LA CONCERTACIÓN E INDUCCIÓN DE ACCIONES CON LOS SECTORES SOCIAL Y PRIVADO
- CAPÍTULO VIII DEL SISTEMA DE CONTROL Y EVALUACIÓN MUNICIPAL
- CAPÍTULO IX DEL SISTEMA MUNICIPAL DE PROGRAMACIÓN-PRESUPUESTACIÓN.
- CAPÍTULO X DEL SISTEMA DE CONTROL Y EVALUACIÓN MUNICIPAL.
- CAPÍTULO XI DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO.
- CAPÍTULO XII DE LA OBRA PÚBLICA.
- CAPÍTULO XIII DE LA ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.
- CAPÍTULO XIV ESTIPULACIONES FINALES.

CONVENIO ÚNICO DE DESARROLLO MUNICIPAL, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, REPRESENTADO POR ADÁN AUGUSTO LÓPEZ HERNÁNDEZ,

GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, ASISTIDO POR LOS CC. MARCOS ROSENDO MEDINA FILIGRANA, SECRETARIO DE GOBIERNO; JORGE ALBERTO AGUIRRE CARBAJAL, SECRETARIO DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA; SAID ARMINIO MENA OROPEZA, SECRETARIO DE FINANZAS; OSCAR TRINIDAD PALOMERA CANO, SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL; GUILLERMO NARVÁEZ OSORIO, SECRETARIO DE EDUCACIÓN; MARIO RAFAEL LLERGO LATOURNERIE, SECRETARIO DE BIENESTAR, SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMÁTICO; SILVIA GUILLERMINA ROLDÁN FERNÁNDEZ, SECRETARIA DE SALUD; EGLA CORNELIO LANDERO, SECRETARIA DE MOVILIDAD; MAYRA ELENA JACOBO PRIEGO, SECRETARIA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y LA COMPETITIVIDAD; JOSÉ ANTONIO ISIDRO DE JESÚS NIEVES RODRÍGUEZ, SECRETARIO DE TURISMO; LUIS ROMEO GURRÍA GURRÍA, SECRETARIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS; JORGE SUÁREZ VELA, SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, FORESTAL Y PESCA; YOLANDA OSUNA HUERTA, SECRETARIA DE CULTURA; JAIME ANTONIO FARIÁS MORA, SECRETARIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA; JOSÉ ANTONIO PABLO DE LA VEGA ASMITIA, SECRETARIO PARA EL DESARROLLO ENERGÉTICO; GUILLERMO ARTURO DEL RIVERO LEÓN, COORDINADOR GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “EL EJECUTIVO ESTATAL”; Y POR LA OTRA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO; REPRESENTADO POR LOS CC. MAESTRO, JESUS SELVAN GARCIA, PRESIDENTE MUNICIPAL Y C. ELDA GOMEZ HERNANDEZ, SINDICO DE HACIENDA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “EL AYUNTAMIENTO”; Y ACTUANDO EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”; MISMO QUE SUSCRIBEN EN EL SENO DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE TABASCO, REPRESENTADO POR SU COORDINADOR GENERAL, LEOPOLDO DÍAZ ALDECOA, A QUIEN EN LO SUCESIVO DE LE DENOMINARÁ “EL COPLADET”; AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

El Poder Ejecutivo del Estado, representado por el C. Adán Augusto López Hernández, se ha propuesto como meta fundamental, que el Gobierno Estatal lleve a cabo en los municipios acciones tendientes a promover e impulsar el Federalismo, que fortalezca el desarrollo regional para lograr un Tabasco unido y productivo. Este desarrollo en la práctica se promueve en un marco de crecimiento equilibrado entre las regiones de la entidad, dando preferencia a aquellas que manifiestan los niveles más elevados de marginación.

En este contexto, el Convenio Único de Desarrollo Municipal 2018-2021, constituye un documento que, en el ámbito local, regula la coordinación de acciones y define las estrategias que habrán de instrumentarse en el proceso de fortalecimiento y desarrollo socioeconómico del municipio. Asimismo, ratifica la vigencia del Sistema Estatal de Planeación Democrática, en el que se enfatiza cada vez más la participación organizada de la sociedad para gobernar con la voz del pueblo, para que de manera concertada tome decisiones sobre los recursos que se encuentran disponibles, y atienda las necesidades y demandas prioritarias que contribuyan al beneficio colectivo.

Por otra parte, establece dentro de sus objetivos fundamentales mantener los principios que sustentan el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y los artículos 64 y 65 del Título Sexto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y la Ley de Planeación del Estado.

DECLARACIONES

1. “EL EJECUTIVO ESTATAL”, DECLARA QUE:

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

1.1. El Estado de Tabasco, es una entidad libre y soberana en lo que se refiere a su régimen interior y es parte integrante de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, primer párrafo y 9, primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

1.2. **El C. Adán Augusto López Hernández**, es Gobernador del Estado Libre y Soberano de Tabasco, por lo que se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente Convenio, de conformidad con los artículos 42 y 51, fracción XI, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2 y 9, fracción VI, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco.

1.3. En apego a lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco y 50 de la Ley de Planeación del Estado, el Ejecutivo Estatal determinará en los términos y con las formalidades establecidas en la Ley, a los titulares de las dependencias que deberán coordinarse con las de la Administración Pública Federal, con las de otras Entidades de la República y con las de los Municipios del Estado y participarán en la celebración de convenios.

1.4. Los titulares de las dependencias que asisten al Gobernador del Estado en el presente acto, cuentan con facultades suficientes para suscribir el presente Convenio, en términos de lo dispuesto por los artículos 4, primer párrafo, 5, 9, fracción VIII, 14 fracción X, 25, primer párrafo, 26, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44 y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco.

1.5. Para efectos del presente Convenio señala como su domicilio el ubicado en calle Independencia número 2, colonia Centro de esta ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco, Código Postal 86000.

2.- “EL AYUNTAMIENTO”, DECLARA QUE:

2.1. De conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 1, 14, 16, 48, 49, 50 y 51 de la Ley de Planeación estatal, y 1, 2, 19, 29, 36, 64 fracciones I, II, III, 65, 124 y 125 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y demás ordenamientos relativos y aplicables, se encuentra plenamente facultado y con capacidad legal para participar y celebrar el presente Convenio.

2.2. **El C. Jesús Selván García**, y **Elda Gómez Hernández**, Presidente Municipal y Síndico de Hacienda respectivamente, acreditan su personalidad jurídica, con la Constancia de Mayoría de fecha 5 de Julio de 2018, expedida por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco y el Acta de Sesión Solemne de fecha 5 de octubre de 2018, relativa a la instalación del Ayuntamiento, en términos de los artículos 25 y 26 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

2.3. Mediante acta de cabildo de sesión solemne de fecha 31 de enero de 2019, este cuerpo colegiado aprobó la suscripción del Convenio Único de Desarrollo Municipal 2019-2021 y autorizó a los Ciudadanos Presidente Municipal y Síndico de Hacienda, suscribir el presente Convenio, con todas las formalidades de Ley que esto implica.

2.4. Señala como su domicilio, el ubicado en Plaza Hidalgo No. 1 de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco C.P. 86200

3.- “EL COPLADET” DECLARA QUE:



3.1. Que es un Organismo Público Descentralizado, del Ejecutivo Estatal, creado mediante Acuerdo publicado en el Suplemento 6386, del Periódico Oficial del Estado de fecha 19 de Noviembre de 2003, encargado de promover y coadyuvar en la formulación, actualización, instrumentación y evaluación del Plan Estatal de Desarrollo, buscando compatibilizar a nivel local, los esfuerzos que realicen los Gobiernos Federal, Estatal y Municipales, tanto en el proceso de planeación, programación, evaluación e información, como en la ejecución de obras y la prestación de servicios públicos propiciando la colaboración de los diversos sectores de la sociedad.

3.2. El 1 de Enero de 2019, Leopoldo Díaz Aldecoa, fue designado Coordinador General de Vinculación con el Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Tabasco, mediante nombramiento otorgado en su favor por el C. Adán Augusto López Hernández, con fundamento en los artículos 51, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y 9, fracción VIII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco.

3.3. Que de conformidad con el artículo 22, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, le corresponde fungir como Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Tabasco; por lo que cuenta con la capacidad para participar en la celebración del presente Convenio.

3.3. Para efectos del presente Convenio señala como domicilio el ubicado en Paseo de la Sierra número 425, colonia Reforma de esta ciudad de Villahermosa, Centro, Tabasco, Código Postal 86080.

4.- DECLARAN "LAS PARTES", QUE:

4.1. Se reconocen recíprocamente la personalidad con que comparecen a celebrar al presente Convenio, así como las obligaciones que se establecen en el mismo para todos los efectos legales a que haya lugar.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 51 fracción XI, 52, 64, 65 fracción IV y 76 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 1, 2, 3, 4, 5, 8, 9, 11, 14, 25, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44 y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco; 1, 48, 49, 50 y 51 de la Ley de Planeación del Estado; 1, 2, 4, 20, 29, 36, 42, 64, 65, 69, 70, 72, 73, 79, 80, 81, 113, 119, 120, 121, 124 y 125 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; y 47 de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social del Estado; así como el acuerdo de Creación del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Tabasco de fecha 18 de noviembre de 2003, publicado el día 19 del mismo mes y año en el suplemento del Periódico Oficial 6386, y demás ordenamientos relativos y aplicables; "LAS PARTES" convienen establecer para su cumplimiento, las siguientes:

CLÁUSULAS
CAPÍTULO I
DEL OBJETO DEL CONVENIO

PRIMERA. - El presente Convenio tiene por objeto establecer los mecanismos y lineamientos de coordinación y concertación entre "LAS PARTES", para contar de manera permanente con un instrumento que permita la coordinación entre los distintos órdenes de gobierno, y éstos a su vez con los sectores social y privado, para fortalecer las acciones necesarias para el desarrollo integral del Estado de Tabasco.

SEGUNDA. - "LAS PARTES" convienen en coordinar sus acciones y recursos con el propósito de atender las prioridades que satisfagan las demandas y necesidades de la población y, por tanto, se traduzcan en un constante y creciente beneficio social.

ELTA GONZALEZ M.

TERCERA. - Los programas y acciones que se convengan entre “**LAS PARTES**” estarán coordinados con la estructura administrativa sectorial del Poder Ejecutivo Estatal. En consecuencia, se podrán concertar acciones con los sectores administrativos de las dependencias que conforman la Administración Pública del Poder Ejecutivo del Estado, en la cual se contemplan los organismos descentralizados, empresas de participación estatal, comisiones, comités, coordinaciones generales, patronatos, fondos, fideicomisos, juntas y demás órganos que integran la Administración Pública Estatal, y las que no estén agrupadas sectorialmente, tendrán la facultad de convenir y concertar acciones con el Ayuntamiento en los términos de las leyes aplicables.

CUARTA. - “**LAS PARTES**” acuerdan que el presente Convenio será la vía de coordinación entre ambas. Las acciones que se realicen en este ámbito, deberán coincidir y contribuir al logro de los objetivos de los Programas Sectoriales, Regionales, Institucionales y Especiales que deberán formalizarse mediante Acuerdos de Coordinación o Anexos de Ejecución en el seno de “**EL COPLADET**”, propiciando la complementariedad de las acciones y proyectos con la participación de la sociedad en forma organizada.

QUINTA. - Las acciones y programas en materia de este Convenio, se ejecutarán conforme a los objetivos y metas de los planes Estatal y Municipal de Desarrollo, dentro de la estructura administrativa sectorial de las instancias Estatal y Municipal y con la participación que corresponda a los sectores social y privado.

SEXTA. - “**EL EJECUTIVO ESTATAL**” a través de sus dependencias, en el seno de “**EL COPLADET**”, realizará los estudios necesarios sobre la viabilidad de las acciones de descentralización y desconcentración que se promuevan con la instancia municipal, y por el mismo conducto recibirá y analizará los planteamientos e iniciativas en la materia que “**EL AYUNTAMIENTO**” proponga para su realización.

SÉPTIMA. - “**EL AYUNTAMIENTO**” promoverá y fortalecerá en todos los casos la participación social y comunitaria por medio del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal, en lo subsecuente “**COPLADEMUN**”, con el propósito de garantizar la participación de la comunidad en zonas rurales y urbanas, en la conducción del desarrollo municipal.



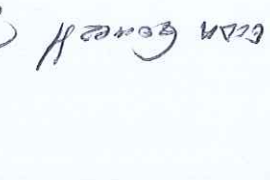

OCTAVA. - “**LAS PARTES**” aceptan las bases y los procedimientos generales relacionados con la formulación de los programas e instrumentación de las acciones que se deriven del presente Convenio.

CAPÍTULO II DE LA PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL

NOVENA. - “**LAS PARTES**”, acuerdan con el propósito de avanzar en el desarrollo de la entidad y de consolidar el Sistema Estatal de Planeación Democrática, coordinar sus acciones para el fortalecimiento de la Planeación Municipal, con el objetivo de armonizar, en la esfera de su competencia, las actividades que en esta materia realiza “**EL AYUNTAMIENTO**”, en coordinación con las que se llevan a cabo en el ámbito estatal.

“**LAS PARTES**” acuerdan que las características de la Planeación Municipal, sean similares en lo conducente a las del Sistema Estatal de Planeación Democrática, a fin de que sus componentes esenciales permitan una adecuada vinculación entre ambos sistemas y de éstos con el Sistema Nacional de Planeación.

DÉCIMA. - Ambas instancias convienen realizar acciones para fortalecer y mejorar el funcionamiento del “**COPLADEMUN**”, en congruencia con “**EL COPLADET**”, para ello se coordinarán en el ámbito de su respectiva competencia.








DÉCIMA PRIMERA. - "LAS PARTES" convienen que "EL COPLADET" y el "COPLADEMUN", operarán como instancias de vinculación y comunicación permanente, en el marco de la Planeación Democrática, para ello:

- I. "EL EJECUTIVO ESTATAL", se compromete a:
 - a) Coordinarse con "EL AYUNTAMIENTO", a través de la Coordinación General de Vinculación con el Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Tabasco, para facilitar la operación del Sistema de Planeación Municipal, a fin de armonizar su funcionamiento y adecuada vinculación con el Sistema Estatal de Planeación Democrática;
 - b) Proporcionar a través de la Coordinación General de Vinculación con el Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Tabasco, el apoyo técnico necesario y adoptar o promover las acciones jurídico - administrativas, con el objeto de que entre ambos sistemas exista una adecuada coordinación;
 - c) Coordinar sus acciones con los municipios para consolidar "EL COPLADET" como instancia para hacer compatibles, en el ámbito local, los esfuerzos de los tres órdenes de Gobierno, en el marco de la planeación, programación, evaluación y control, así como promover la realización de las acciones y programas a que se refiere el presente Convenio, propiciando en estas tareas, la participación de los sectores social y privado;
 - d) Revisar, y en su caso, modificar las diversas disposiciones jurídico - administrativas, para establecer en el municipio mecanismos de coordinación Estado - Municipio, que garanticen la complementariedad de los proyectos y el óptimo aprovechamiento de los recursos;
 - e) Instrumentar las medidas necesarias para ampliar la participación de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal en "EL COPLADET", así como promover su integración con el fin de que intervengan como canales eficaces de comunicación, concertación y definición en asuntos de su competencia, e incorporen en sus políticas y bases jurídico-administrativas formas de participación, tanto en la integración de los diferentes órganos de "EL COPLADET", como en el cumplimiento de las funciones que éste tiene encomendadas;
 - f) Mantener informado a "EL AYUNTAMIENTO" a través de la Coordinación General de Vinculación con el Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Tabasco, sobre los lineamientos estatales de política económica y social, a efecto de armonizar las acciones que realizan ambas instancias de gobierno;
 - g) Proporcionar al "COPLADEMUN" a través de las dependencias y entidades de "EL EJECUTIVO ESTATAL", información y asesoría técnica para coadyuvar en la permanente actualización del Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021, con el objeto de propiciar la debida retroalimentación entre los sistemas municipal y estatal de planeación;
 - h) Colaborar conjuntamente con "EL AYUNTAMIENTO" en el establecimiento de lineamientos y procedimientos que orienten la formulación e instrumentación de los Programas Operativos Anuales del Municipio, y que permitan aplicar los objetivos, estrategias y políticas definidos en el Plan Municipal de Desarrollo, con el propósito de articularlos con las acciones de "EL EJECUTIVO ESTATAL";
 - i) Para una mejor coordinación del proceso de Planeación - Programación, la Coordinación General de Vinculación con el Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Tabasco, se coordinará con "EL AYUNTAMIENTO" para el cumplimiento de los lineamientos programáticos en congruencia con los Planes Municipal y Estatal de Desarrollo;

Erida Cobres H.

Erida Cobres H.



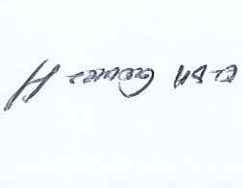

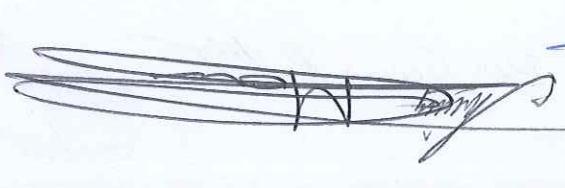



- j) Apoyar a **"EL AYUNTAMIENTO"**, a través de la Coordinación General de Vinculación con el Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Tabasco, en el establecimiento de lineamientos metodológicos que permitan orientar en el **"COPLADEMUN"**, la coordinación de acciones para la evaluación del Plan Municipal de Desarrollo y de los Programas Operativos Anuales del Municipio;
- k) Desarrollar, coordinadamente con **"EL AYUNTAMIENTO"**, Programas de Desarrollo Institucional, a fin de avanzar firmemente en las tareas de planeación en el ámbito local, orientados al personal de la Administración Pública Estatal y Municipal, relacionados con esta materia;
- l) Proporcionar, a través de la Coordinación General de Vinculación con el Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Tabasco y con base en la Ley del Sistema Nacional de Información, Estadística y Geográfica, la información necesaria para la instrumentación de un Sistema Municipal de Información en **"EL AYUNTAMIENTO"**;
- m) Acordar la creación e instalación de los Subcomités Especiales que se requieran, en el seno de **"EL COPLADET"**, para la coordinación entre los tres órdenes de gobierno y la concertación con los sectores social y privado, a fin de conducir la planeación de acciones de alcance regional, municipal y comunitario;
- n) Informar a **"EL AYUNTAMIENTO"** oportunamente a través de la Coordinación General de Vinculación con el Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Tabasco, respecto a la inversión autorizada en el Subcomité de Gasto y Financiamiento a cada una de las dependencias del Ejecutivo del Estado, a realizar en su Municipio;
- ñ) Realizar a través de la Secretaría de Finanzas, reuniones mensuales con **"EL AYUNTAMIENTO"** a fin de revisar los criterios de distribución de las participaciones que le correspondan al Municipio; y
- o) Establecer mecanismos de coordinación con **"EL AYUNTAMIENTO"**, para que éste participe en la definición de los criterios derivados de los acuerdos de coordinación y anexo técnico que **"EL EJECUTIVO ESTATAL"** suscriba con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

II. Por su parte, "EL AYUNTAMIENTO" se compromete a:

- a) Fortalecer la operación del **"COPLADEMUN"**, y reconocer a este órgano como la instancia máxima de Planeación en el Municipio, siendo el instrumento a través del cual se consensuarán las acciones que se desarrollen en el ámbito municipal;
 - b) Adoptar y promover las medidas necesarias a fin de consolidar a **"EL COPLADET"** como la instancia para hacer compatibles, en el ámbito local, los esfuerzos de los tres órdenes de gobierno en el marco de la planeación democrática, así como impulsar la realización de las acciones y programas a que se refiere el presente Convenio, propiciando en estas tareas la participación de los sectores social y privado;
- Para tal fin, **"EL AYUNTAMIENTO"** utilizará los indicadores nacionales, estatales y municipales que **"EL COPLADET"** disponga y publique, como herramientas fundamentales de la planeación, con el propósito de abatir los rezagos sociales del municipio.

Además, se compromete a incorporar, en el Sistema de Información del Padrón Único de Beneficiarios, la información de los beneficiarios de los programas de desarrollo social que instrumente;

- c) Presentar propuestas de proyectos de inversión a realizar, con el fin de que en el seno de los Subcomités Sectoriales de **"EL COPLADET"**, se lleve a cabo la



verificación de congruencia con aquellos proyectos que realicen los Gobiernos Estatal y Federal;

- d) Proporcionar información a “EL COPLADET” para que éste colabore en la permanente actualización del Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021;
- e) Aplicar las medidas necesarias para que “EL COPLADET” coadyuve al establecimiento de lineamientos que orienten la formulación del Programa Operativo Anual del Municipio, que permitan instrumentar las políticas, objetivos y estrategias que se definan en el Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021 y permitan su articulación con los programas y proyectos del Gobierno Estatal;
- f) Adoptar y promover las medidas jurídico-administrativas que sean necesarias para establecer los lineamientos metodológicos que permitan orientar, en “EL COPLADET”, la coordinación de las acciones para la formulación de los Programas Operativos Anuales del Municipio; y

- g) Formular y proponer a “EL EJECUTIVO ESTATAL” a través de la Coordinación General de Vinculación con el Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Tabasco, programas de inversión pública de carácter regional y/o municipal, que sirvan de base para la formulación y canalización de presupuestos en función de la disponibilidad presupuestaria.

DÉCIMA SEGUNDA. - “LAS PARTES” convienen fortalecer las acciones de “EL COPLADET”, a efecto de que siga desarrollando las funciones que tiene encomendadas, así como aquellas que sean indispensables para el desempeño de las actividades de coordinación y promoción relacionadas con los objetivos de la Planeación Municipal, y de la vinculación y armonización entre éste y los Sistemas Nacional y Estatal de Planeación.

DÉCIMA TERCERA. - “LAS PARTES” coordinarán sus acciones en el marco de este Convenio, para garantizar la suma de esfuerzos y de recursos en la satisfacción de las necesidades sociales, evitando la duplicidad de acciones, y garantizar la congruencia en el ejercicio del gasto público.

DÉCIMA CUARTA. - “LAS PARTES” convienen en coordinar acciones para cumplir con los propósitos establecidos en los programas regionales, especiales e institucionales que se formulen en el estado para atender determinados sectores económicos o regiones geográficas.

DÉCIMA QUINTA. - Con el propósito de fortalecer la base informativa del Sistema Estatal de Planeación Democrática, “LAS PARTES” se comprometen a colaborar para el establecimiento y operación de un Sistema Municipal de Información.

DÉCIMA SEXTA. - Por lo tanto, “LAS PARTES” convienen que en el Seno del Subcomité Especial encargado de las funciones de evaluación y control de “EL COPLADET”, se intercambie trimestralmente, información de obras y acciones que se realicen en el territorio municipal, tanto de montos autorizados como avances físicos y financieros, a fin de retroalimentar los Sistemas Estatal y Municipal de Información.

CAPÍTULO III DE LA COORDINACIÓN DE ACCIONES EN APOYO A LOS PROGRAMAS NACIONALES Y A LAS PRIORIDADES ESTATALES

DÉCIMA SÉPTIMA. - “LAS PARTES” se comprometen a realizar, en el ámbito de sus responsabilidades y competencias, las acciones necesarias para apoyar y cumplir con los Acuerdos Nacionales propuestos por el Ejecutivo Federal para promover la estabilidad y el mejoramiento productivo, con el objetivo de lograr la modernización y el cambio de manera coordinada y por la vía institucional.

DÉCIMA OCTAVA. - “**LAS PARTES**” convienen en promover la instrumentación de acciones y programas que eleven el gasto social, incrementen la producción de bienes y servicios básicos, guardando en todo momento la racionalidad y coherencia en la orientación, distribución y aplicación del gasto público para incrementar el bienestar social.

DÉCIMA NOVENA. - “**LAS PARTES**” convienen en coordinar sus acciones para atender las prioridades estatales, en el ámbito de sus respectivas competencias y atribuciones en congruencia con los Programas de Desarrollo Regional, aportando sus esfuerzos para cumplir con los programas especiales para la atención de los grupos indígenas y marginados en materia de nutrición, educación, salud, vivienda, empleo, así como los proyectos productivos, aprovechando y mejorando la infraestructura actual.

VIGÉSIMA. - Es compromiso de “**LAS PARTES**”, en el ámbito de los Programas Nacionales de Población y de la Mujer, coordinar sus acciones que conlleven a fortalecerlos, mediante el impulso de políticas de crecimiento equilibrado de la población y de igualdad de género.

VIGÉSIMA PRIMERA. - “**LAS PARTES**” reconocen que el fortalecimiento de la instancia del gobierno municipal es una de las vías factibles para propiciar el desarrollo integral de la entidad a través de la atención coordinada de las prioridades estatales.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - “**LAS PARTES**” se comprometen a realizar las acciones necesarias a fin de sumar esfuerzos, acciones y recursos que coadyuven al fortalecimiento administrativo, ejecutivo y financiero del gobierno municipal.

VIGÉSIMA TERCERA. - “**LAS PARTES**” definirán de común acuerdo, en el seno de “**EL COPLADET**”, una política de acciones conjuntas, que propicien una más ágil y pronta atención de las prioridades estatales y municipales, buscando trabajar juntos para lograr el desarrollo sustentable y equilibrado de las regiones y abatir la pobreza y el rezago social, considerando como básico lo siguiente:

- a) Impulsar una política orientada a generar empleos dignos y bien remunerados para elevar la calidad de vida de los tabasqueños, a través de la promoción de cadenas productivas y regiones, mediante la capacitación laboral;
- b) Promover la disminución de la desigualdad social, impulsando programas de desarrollo social, dentro del Sistema Estatal de Planeación Democrática, que generen igualdad y mayor calidad de vida de las personas;
- c) Reactivar al campo, mediante apoyos de infraestructura, insumos, maquinaria, comercialización y asesoría especializada;
- d) Asegurar el patrimonio de las familias tabasqueñas, por medio de la entrega de títulos de propiedad y la aplicación de programas de construcción y mejoramiento de vivienda, aunado a un programa de desarrollo urbano y ordenamiento territorial integral;
- e) Propiciar el desarrollo social y económico del estado por medio de la modernización de las vialidades y caminos;
- f) Impulsar una educación de calidad, fortaleciendo la infraestructura educativa; la alfabetización y la educación para adultos para abatir el rezago educativo;
- g) Coadyuvar en el combate a la delincuencia con la ampliación y modernización de la infraestructura de procuración e impartición de justicia y, promover la transparencia de las instituciones vinculadas a ella;
- h) Definir los criterios y bases para la colaboración en materia de seguridad pública y tránsito, con el propósito de hacer más eficientes estos servicios;
- i) Mejorar la infraestructura urbana en accesos a cabeceras municipales;

Blas Gonzalez

- j) Promover, difundir y acercar a la población la cultura y las tradiciones, para fortalecer la identidad, arraigo y el desarrollo humano en las comunidades;
- k) Promover la actividad física y el deporte para el desarrollo integral de niños, jóvenes y adultos; y
- l) Promover el vínculo con las instituciones de educación superior del estado, con la finalidad de que éstas en el ámbito de su competencia aporten insumos y asesoría en la construcción de nuevos centros de desarrollo y demás apoyos que puedan brindar.

**CAPÍTULO IV
DEL DESARROLLO REGIONAL**

VIGÉSIMA CUARTA. - “EL EJECUTIVO ESTATAL” se compromete a promover e inducir un equilibrio en la distribución y aplicación del gasto público, para propiciar un desarrollo equilibrado de las micro-regiones del estado, con base en los Centros Integradores del municipio.

VIGÉSIMA QUINTA. - “EL EJECUTIVO ESTATAL” se compromete a proporcionar el apoyo necesario para la celebración de Convenios y/o Acuerdos de Colaboración que permitan ejecutar acciones intermunicipales que contengan criterios de desarrollo regional, asesorando y apoyando técnica y, en su caso, financieramente, la ejecución de dichas acciones.

VIGÉSIMA SEXTA. - “EL AYUNTAMIENTO” se compromete a orientar sus acciones hacia el cumplimiento de las obras definidas como prioritarias a que se hace mención en el Capítulo anterior y, coadyuvar a la realización de aquellas que el Ejecutivo defina con un propósito de desarrollo regional, impulsando el equipamiento óptimo de los Centros Integradores.

**CAPÍTULO V
DE LA COORDINACIÓN DE ACCIONES EN APOYO AL
FORTALECIMIENTO MUNICIPAL**

VIGÉSIMA SÉPTIMA. - “LAS PARTES” convienen en coordinar acciones para promover un amplio esquema de toma de decisiones y métodos de operación que apoyen el desarrollo integral del municipio y de las regiones de la entidad, así como el cumplimiento en el ámbito municipal de los programas para el fortalecimiento del federalismo.

Con el propósito de dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, **“LAS PARTES”**, en el ámbito de sus respectivas competencias, concertarán programas correspondientes a las acciones conducentes, para que:

- a) Se realicen conjuntamente los programas que propicien las acciones en la instancia municipal en materia de: prevención de desastres, medidas preventivas contra el narcotráfico, protección a la población vulnerable; modernización del Registro Civil, Defensorías de Oficio, Procuradurías de la Defensa del Trabajo, Procuradurías de la Defensa del Menor, Instituto Registral del Estado de Tabasco, Mejora Regulatoria y Transparencia, que incrementen la oferta de capacitación para el trabajo y, que mejoren los órganos de difusión municipal y los Sistemas de Archivo;
- b) Se promuevan acciones que conformen una política integral, financiera y hacendaria, que fomente el desarrollo de las actividades productivas en los Municipios. Asimismo, que sea eficaz para vigilar y promover el cumplimiento de las obligaciones fiscales a cargo de los contribuyentes, que incentiven la colaboración fiscal, fortaleciendo las haciendas públicas municipales;




Elm Corcos H








- c) Se entreguen oportuna y puntualmente las participaciones federales que correspondan al municipio, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal;
- d) Se apoye y asesore técnicamente a **“EL AYUNTAMIENTO”** en el seguimiento del gasto público que se ejerza en el Municipio, y cuando así lo requieran, para elaborar programas y proyectos de inversión;
- e) **“EL AYUNTAMIENTO”** aplique los criterios y manuales propios del Sistema Municipal de Programación-Presupuestación, derivados del Sistema Estatal de Planeación Democrática;
- f) Se impulse y fomente la producción del sector primario, instrumentando la realización de programas de asistencia técnica, para propiciar que a través de la investigación se establezcan acciones de capacitación; que contribuyan además de la generación de empleos productivos a la reconversión y reactivación del campo;
- g) Se fortalezcan la micro, pequeña y mediana agroindustria, otorgando asesoría y apoyo técnico, promoviendo la asignación tecnológica industrial;
- h) Se promueva la actividad industrial y comercial; impulsando las cadenas productivas, mejorando los canales de comercialización; los centros de acopio y, los mecanismos de distribución;
- i) Fomentar el desarrollo de los sectores agropecuarios, forestal y pesquero mediante la creación de fondos de inversión que permitan la pronta y eficiente reconversión del campo tabasqueño, dando valor agregado a sus productos para posicionar a Tabasco como un Centro de Producción Regional de Agro negocios, atractivo para inversión pública y privada;
- j) Se fomente a través de la inversión económica el desarrollo turístico;
- k) Se atiendan las prioridades de vivienda; prestación de servicios públicos básicos; protección, conservación y mejoramiento del medio ambiente; y el impulso para la planificación del desarrollo urbano y el reordenamiento territorial;
- l) Se fortalezcan las relaciones de coordinación para ampliar la eficiencia y cobertura de los servicios de electrificación y de comunicaciones, tales como la telefonía, internet y el transporte, así como para ampliar la capacidad de atención y mejoramiento de los caminos y puentes;
- m) Se incrementen los programas enfocados a elevar la calidad de los servicios educativos; mejorar la infraestructura de las instalaciones educativas y ampliar la oportunidad de la población para acceder a todos los niveles de educación, la ciencia y la tecnología;
- n) Se propicie la realización de programas educativos a favor de los grupos con mayores rezagos; promoviendo la práctica recreativa y educación física, implementando de manera particular, el desarrollo de programas para los grupos de población que requieran educación especial;
- o) Concertar en el Seno de **“EL COPLADET”** y en el **“COPLADEMUN”** la política educativa municipal;
- p) Se promuevan acciones de asistencia social, que permitan atender y proteger a la población marginada y los grupos vulnerables, para que, de forma conjunta, brinden a la sociedad la posibilidad de generar capacidades que, hacia su interior, se vean reflejadas en una mejor calidad y nivel de vida;
- q) Se apoyen los programas relativos a conservar en condiciones adecuadas las instalaciones para la salud, así como para: colaborar en las campañas y

ELBA GARCIA H.

programas de vacunación, cumplir las leyes sanitarias, integrar e instalar el Comité de Salud Municipal que participe en el mejor desarrollo de las acciones de salud en la jurisdicción sanitaria, para propiciar mejores condiciones generales y ambientales en favor de la salud de la población;

- r) Se fortalezcan las acciones de seguridad pública y procuración de justicia para preservar las libertades, el orden y la paz pública, así como garantizar la integridad y derechos de las personas y una eficaz salvaguarda de sus bienes, valores y evitar la impunidad de los delincuentes; y
- s) Promover la ejecución de acciones de desarrollo sustentable y protección ambiental, que permitan atender y proteger los recursos naturales, así como prevenir la contaminación ambiental con el objetivo de que se propicien mejores condiciones de salud en la población y en el ambiente.

VIGÉSIMA OCTAVA. - Los recursos asignados por la federación como Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, Ramo 33, se aplicarán según lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos de la Federación, atendiendo a lo establecido en el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal, el Convenio de Coordinación que en materia de Bienestar Social se suscriba entre los Poderes Ejecutivos Federal y Estatal y los Acuerdos de Coordinación que para tal efecto se signen.

CAPÍTULO VI DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO REGIONAL PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL

VIGÉSIMA NOVENA. - “LAS PARTES” convienen realizar: programas que comprendan acciones y recursos para la inversión y gastos estatales transferidos al Municipio; programas estatales que requieran de la participación municipal para su cumplimiento y programas que, siendo competencia del Ayuntamiento, requieran para su realización de la coordinación de acciones con las dependencias y entidades de “EL EJECUTIVO ESTATAL”.

TRIGÉSIMA. - Los programas descritos en la cláusula que antecede se formalizarán a través de Acuerdos de Coordinación y se definirán de la forma siguiente:

- a) Programas Municipales de Inversión: son aquellos que surgen de una necesidad municipal y son financiados a través de la transferencia de recursos estatales. La transferencia y aplicación de estos recursos se realizarán conforme a la normatividad del Ejecutivo Estatal, a través de los sectores correspondientes;
- b) Programas de Coordinación: son los destinados a cumplir con el clausulado del presente Convenio, en términos de la coordinación de atribuciones. Las acciones y recursos deben estar previstos en los respectivos Programas Operativos Anuales. Estos programas deben contener las acciones en las que se requiera la coordinación y conjunción de recursos, previéndose la participación que se defina para los sectores social y privado; y
- c) Programas de Bienestar Social: son aquellos que por su naturaleza requieren de la participación organizada de la sociedad, a través del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal, y su financiamiento puede ser a través de recursos estatales directos o a través de financiamiento compartido.

TRIGÉSIMA PRIMERA. - Los programas que conlleven un proceso de descentralización deberán contener los elementos suficientes para no alterar el equilibrio administrativo, financiero y ejecutivo de “EL AYUNTAMIENTO” y sus especificaciones se incorporarán a los Acuerdos de Coordinación como anexos técnicos.



Imy

Eda Gomez H










TRIGÉSIMA SEGUNDA. - Los Acuerdos de Coordinación a que se refiere la cláusula anterior deben señalar, en todo caso, el sustento jurídico; los participantes; sus responsabilidades; el o los propósitos con sus metas y acciones a realizar, así como el monto y origen de los recursos comprometidos, programas de trabajo, periodos de ejecución y, todo aquello que precise la naturaleza y alcance de los compromisos que se asumen.

Dichos Acuerdos se harán del conocimiento del Congreso del Estado. Estarán sujetos a las disposiciones legales y a la normatividad establecida para efectos presupuestales, de evaluación y control con la participación correspondiente de la Secretaría de la Función Pública del Estado.

TRIGÉSIMA TERCERA. - La Secretaría de Finanzas y la Secretaría de la Función Pública del Estado, en coordinación con “**EL COPLADET**”, considerando los puntos de vista de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal que correspondan, presentarán al Gobernador del Estado un dictamen para cada caso, sobre la viabilidad, conveniencia y contexto en que se ubican las propuestas de descentralización; así como los requerimientos de fondos estatales para ello.

TRIGÉSIMA CUARTA. - En el proceso de descentralización de la actividad estatal, “**LAS PARTES**” revisarán los procedimientos de manera conjunta, formalizando las acciones y/o recursos existentes que se señalen en cada convenio, debiendo agregar de común acuerdo, el clausulado necesario bajo la misma figura de coordinación.

TRIGÉSIMA QUINTA. - El financiamiento de las acciones, obras y prestaciones de servicios públicos que se deriven del presente Convenio, podrá ser a través de fuentes de los gobiernos federal, estatal y municipal, o con aportaciones que en efectivo o en especie hagan los sectores social y privado, en el entendido de que el financiamiento de las dos instancias locales de gobierno, debe provenir de sus respectivos presupuestos anuales de egresos.

TRIGÉSIMA SEXTA. - Cuando el financiamiento de los programas convenidos sea total o parcialmente cubierto con fondos estatales, la instrumentación se hará con estricto apego a la normatividad establecida en materia de ejercicio presupuestal, evaluación y control.

La modalidad de financiamiento estatal puede ser a través de las formas siguientes:

- a) Con la transferencia directa de fondos a “**EL AYUNTAMIENTO**” y los acordados por “**EL EJECUTIVO ESTATAL**”;
- b) Por disposición de “**EL EJECUTIVO ESTATAL**”. En este caso, ampararán proyectos considerados en los programas operativos anuales de las dependencias estatales; y
- c) A través de una aplicación directa de los recursos estatales que se realice con cargo a lo previsto en sus programas administrativos y de prestación de servicios públicos.

TRIGÉSIMA SÉPTIMA.- “EL EJECUTIVO ESTATAL”, a través de la Coordinación General de Vinculación con el Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Tabasco, la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de la Función Pública del Estado y la dependencia directamente responsable, validará la congruencia de los acuerdos, y de conformidad con el mecanismo establecido y emitirá la autorización correspondiente para la transferencia de los recursos, a fin de que se ejecuten los programas convenidos, en apego con el calendario de pagos y metas que de manera conjunta se apruebe.

TRIGÉSIMA OCTAVA. - “**EL AYUNTAMIENTO**” se obliga a aplicar los recursos estatales transferidos, exclusivamente para realizar los programas y acciones

CDN Gewerh.

convenidos, así como a informar con la periodicidad que se determine sobre los avances físicos y financieros de los mismos.

La modificación de metas, de orientación de los compromisos y toda aquella alteración a los programas originalmente convenidos, deberá contar previamente a su realización con la validación que emitirán conjuntamente la Coordinación General de Vinculación con el Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Tabasco, la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de la Función Pública del Estado y la dependencia directamente responsable.

La comprobación de los recursos transferidos deberá ser, definida en el convenio específico que para tal efecto se suscriba.

CAPÍTULO VII DE LA CONCERTACIÓN E INDUCCIÓN DE ACCIONES CON LOS SECTORES SOCIAL Y PRIVADO

TRIGÉSIMA NOVENA. - “LAS PARTES” podrán establecer Contratos o Convenios de Concertación con los sectores social y privado, con la finalidad de conjuntar esfuerzos para la realización de acciones que permitan cumplir con los propósitos y objetivos de la planeación estatal y municipal, de conformidad con la Ley de Planeación estatal.

CUADRAGÉSIMA. - Estas figuras de concertación tendrán las características fundamentales siguientes: serán de cumplimiento obligatorio para “**LAS PARTES**”; contemplarán las consecuencias y sanciones que se deriven de su incumplimiento, estarán apegadas al estado de derecho y serán sujetos de derecho público.

CAPÍTULO VIII DEL SISTEMA MUNICIPAL DE INFORMACIÓN

CUADRAGÉSIMA PRIMERA. - “**LAS PARTES**” convienen que con el propósito de fortalecer la planeación municipal y, en especial, para apoyar las políticas de bienestar social y económico, impulsarán el establecimiento, desarrollo y operación del Sistema Municipal de Información.

CUADRAGÉSIMA SEGUNDA. - La función de dicho sistema será la de identificar y registrar a nivel localidad y Centro Integrador, información sobre la situación de los servicios públicos e indicadores social y económico.

CUADRAGÉSIMA TERCERA. - El Sistema Municipal de Información será dinámico y deberá actualizarse continuamente, a fin de contar con información que permita elaborar diagnósticos y evaluar la situación que prevalece en el municipio.

CUADRAGÉSIMA CUARTA. - “**EL AYUNTAMIENTO**” integrará en el Sistema Municipal de Información el inventario de infraestructura y servicios en las localidades del municipio.

CAPÍTULO IX DEL SISTEMA MUNICIPAL DE PROGRAMACIÓN-PRESUPUESTACIÓN

CUADRAGÉSIMA QUINTA. - Con el fin de que exista congruencia entre lo establecido en el Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024, el Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021 y los Programas Operativos del Municipio, “**EL AYUNTAMIENTO**” se compromete a:

- a). Garantizar la congruencia y complementariedad de los proyectos de las acciones convenidas para evitar así, la duplicidad de asignación de recursos;
- b) Proporcionar a la Coordinación General de Vinculación con el Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Tabasco, información suficiente,

para que, en el Seno de “EL COPLADET”, se dé el seguimiento y la evaluación de las acciones convenidas;

- c) Procurar que las acciones convenidas estén orientadas a la inversión;
- d) Los Programas Operativos Anuales determinarán los responsables, instrumentos, recursos, tiempos y localización de los diferentes proyectos, con la finalidad de llevar a cabo un seguimiento estricto sobre los avances en la consecución de las metas planteadas en las acciones convenidas; y
- e) Coordinarse con “EL EJECUTIVO ESTATAL”, por medio de la Coordinación General de Vinculación con el Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Tabasco, para el cumplimiento de las disposiciones normativas en materia de programación y presupuesto, así como las emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

CAPÍTULO X

DEL SISTEMA DE CONTROL Y EVALUACIÓN MUNICIPAL

CUADRAGÉSIMA SEXTA. - “LAS PARTES” convienen instalar el Subcomité Especial de Evaluación y Control en el Seno de “EL COPLADET”, con el propósito de que sea el conducto para evaluar periódicamente los resultados de cada uno de los programas convenidos, en cuanto al cumplimiento de las metas previstas y la correcta aplicación de los recursos, así como para la detección y corrección de las posibles desviaciones, deficiencias y problemas que se presenten. Lo anterior independientemente de la evaluación que establecen las disposiciones legales aplicables.

CUADRAGÉSIMA SÉPTIMA. - En términos de las facultades conferidas por el artículo 43 fracción XXVII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, la Secretaría de la Función Pública del Estado, prestará la asesoría y apoyo técnico necesario para el funcionamiento de los órganos internos de control municipal.

CUADRAGÉSIMA OCTAVA. - “LAS PARTES” convienen realizar evaluaciones trimestrales, en el seno de “EL COPLADET”, por lo que “EL AYUNTAMIENTO” se compromete a enviar a la Coordinación General de Vinculación con “EL COPLADET”, la información relativa al ejercicio de los recursos federales y estatales convenidos, en cuyo seno se analizará y determinará el grado de cumplimiento de los programas y proyectos.

CUADRAGÉSIMA NOVENA. - “LAS PARTES” convienen que, para la correcta evaluación de las acciones convenidas, darán conocimiento en términos de Ley al Órgano Superior de Fiscalización del Congreso del Estado.

QUINCUGÉSIMA. - “LAS PARTES” convienen que las observaciones, precisiones o puntos de acuerdo surgidos de las evaluaciones trimestrales serán de observancia obligatoria para ambas, con el propósito de cumplir con los compromisos de las acciones convenidas.

QUINCUGÉSIMA PRIMERA. - “LAS PARTES” convienen en mantener actualizado sus respectivos sistemas de evaluación y control con la información relativa a las acciones convenidas.

CAPÍTULO XI DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO

QUINCUGÉSIMA SEGUNDA.- “LAS PARTES” acuerdan que, con la finalidad de que los recursos económicos con los que disponga el municipio, se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, satisfaciendo los objetivos a los que están destinados, se sujetarán a la establecido por el Sistema de Evaluación del Desempeño y el Presupuesto basado en Resultados, por lo que el resultado del ejercicio de dichos recursos será evaluado por la instancia técnica denominada Unidad de Evaluación del Desempeño de “EL AYUNTAMIENTO”.

ISA GARCÍA R.

QUINCUGÉSIMA TERCERA. - “**EL EJECUTIVO ESTATAL**” por conducto de la Coordinación General de Vinculación con el Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Tabasco, dependiente de la Gubernatura, brindará el apoyo necesario a “**EL AYUNTAMIENTO**”, para la construcción de las matrices de indicadores de resultados de los programas presupuestarios del ejercicio fiscal correspondiente.

Asimismo, “**EL AYUNTAMIENTO**” remitirá a “**EL EJECUTIVO ESTATAL**” por conducto de la Coordinación General de Vinculación con el Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Tabasco, las matrices de indicadores para resultados y en su caso, ésta emitirá recomendaciones para su mejora, a fin de que la Unidad de Evaluación del Desempeño de “**EL AYUNTAMIENTO**”, proceda a su validación y posterior aprobación por parte del Cabildo.

QUINCUGÉSIMA CUARTA. - “**EL EJECUTIVO ESTATAL**” por conducto de la Coordinación General de Vinculación con el Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Tabasco, dependiente de la Gubernatura, impartirá cursos-taller, con el objeto de capacitar a los integrantes de la Unidad de Evaluación del Desempeño de “**EL AYUNTAMIENTO**”, para impulsar el proceso de seguimiento y evaluación de los programas presupuestarios.

“**EL AYUNTAMIENTO**”, en términos de lo establecido por la legislación federal y estatal en materia de evaluación del desempeño, deberá emitir a más tardar el último día de abril de cada ejercicio fiscal el Programa Anual de Evaluación, con el propósito de indicar los programas presupuestarios que deberán ser evaluados.

CAPÍTULO XII DE LA OBRA PÚBLICA

QUINCUGÉSIMA QUINTA. - Con el propósito de optimizar el uso de los recursos estatales y municipales y para cumplir con las metas y programas, “**LAS PARTES**” convienen apegarse a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco, su Reglamento y demás disposiciones que resulten aplicables.



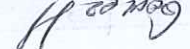



QUINCUGÉSIMA SEXTA. - La ejecución de obra pública estatal o municipal, deberá observar lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco y su Reglamento.

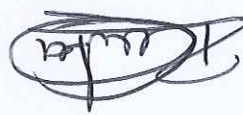


QUINCUGÉSIMA SÉPTIMA. - Los contratos de obra pública que se precisen para realizar acciones derivadas de este Convenio y que contengan recursos estatales y/o municipales se adjudicarán dando prioridad, en igualdad de condiciones, a los contratistas locales, induciendo el uso preferencial de la mano de obra y materiales existentes en el municipio o en el estado, conforme a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco y su Reglamento.

QUINCUGÉSIMA OCTAVA. - Los bienes muebles que se incorporen, adhieran o destinen a complementar a un bien inmueble, se sujetarán a lo dispuesto en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco.

QUINCUGÉSIMA NOVENA. - “**LAS PARTES**” se comprometen a reforzar el levantamiento o inventario de la obra pública en el municipio, con el propósito de aprovechar las que estén construidas, así como para determinar las que por la naturaleza de su ejecución se encuentren en proceso y procurar su conclusión; y de aquellas obras que, por diversos motivos, su ejecución se haya detenido y gestionar su terminación ante quien corresponda.

CAPÍTULO XIII DE LA ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS





SEXAGÉSIMA. - “LAS PARTES” convienen en continuar en el ámbito de sus competencias, los trabajos de administración, operación, conservación y mantenimiento de las obras y servicios públicos que en los convenios y/o acuerdos específicos se determinen.

SEXAGÉSIMA PRIMERA. - “LAS PARTES”, determinarán las necesidades que en la materia se generen en el marco de este Convenio, señalando en el acuerdo de coordinación respectivo a la parte responsable de la administración; de la operación; del mantenimiento y conservación de las obras y servicios públicos.

SEXAGÉSIMA SEGUNDA. - En el caso de que “EL AYUNTAMIENTO” no cuente con la capacidad, o no sea su responsabilidad, propondrá en el Seno de “EL COPLADET”, los mecanismos para que se realicen las actividades a que se refiere este capítulo.

CAPÍTULO XIV ESTIPULACIONES FINALES

SEXAGÉSIMA TERCERA. - El presente Convenio tiene vigencia del 1 de enero de 2019, hasta el 4 de octubre del año 2021 y podrá revisarse, adicionarse y modificarse de común acuerdo por las partes, y de resultar adición o modificación alguna se hará a través del instrumento jurídico correspondiente, que se celebrará en el Seno de “EL COPLADET”, instancia a través de la cual se formalicen las mismas.


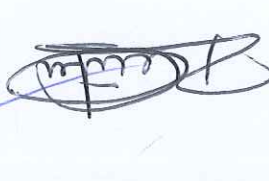
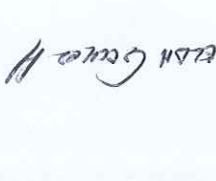

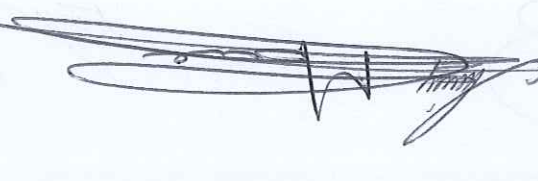



SEXAGÉSIMA CUARTA. - “LAS PARTES” acuerdan realizar todas las acciones necesarias para cumplir con los compromisos pactados en este Convenio; asimismo, tratándose de condiciones extraordinarias o imprevisibles que impidan la realización de lo convenido, la contraparte quedará liberada del cumplimiento de la obligación correlativa, mediante comunicación por escrito que al efecto comunique a la contraparte.

SEXAGÉSIMA QUINTA.- Cuando el incumplimiento del presente Convenio y de los acuerdos de coordinación y de sus anexos de ejecución que de él se deriven, sea consecuencia de dolo, culpa o negligencia de los servidores públicos a quienes compete realizar las acciones previstas en aquellos instrumentos, ambas partes convienen que se procederá de inmediato a comunicar los hechos a las autoridades que resulten competentes, con el fin de que se determinen las responsabilidades en que se hubiese incurrido y se apliquen las sanciones que procedan conforme a la legislación aplicable. Las responsabilidades administrativas serán independientes de las del orden civil o penal que puedan configurarse.

SEXAGÉSIMA SEXTA. - El incumplimiento de este Convenio por parte de “EL AYUNTAMIENTO” originará, según corresponda, la suspensión de la ministración de los recursos estatales comprometidos, si los hubiere. La devolución de los fondos transferidos no exime la obligación de “EL AYUNTAMIENTO” de concluir lo pactado, con cargo total a sus recursos, cuando se compruebe la causa que dio origen a dicho incumplimiento sea imputable a éste.

SEXAGÉSIMA SÉPTIMA. - Si el incumplimiento se atribuya a alguna dependencia o entidad responsable de la Administración Pública Estatal que suscribe este Convenio, “EL AYUNTAMIENTO” dará aviso por escrito a la autoridad competente y comunicará a “EL EJECUTIVO ESTATAL” los compromisos no realizados. Cuando se compruebe que la causa es imputable a “EL EJECUTIVO ESTATAL” éste se obligará a cumplir los compromisos con cargo total a sus recursos.

SEXAGÉSIMA OCTAVA. - De las controversias que se susciten con motivo de la ejecución del presente Convenio, se buscará previamente la conciliación entre las partes, de lo contrario, se someterán a la competencia del Tribunal Superior de Justicia del Estado en los términos del artículo 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

SEXAGÉSIMA NOVENA. - “**LAS PARTES**” manifiestan que para dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 51 de la Ley de Planeación del Estado, el presente Convenio deberá publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, así como en el órgano informativo del “**EL AYUNTAMIENTO**”.

SÉPTUAGÉSIMA.- El presente Convenio se suscribe por el C. Lic. Adán Augusto López Hernández, Gobernador del Estado, C. Jesús Selván García, Presidente Municipal y C. Elda Gómez Hernández, Síndico de Hacienda del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco y por los CC. Marcos Rosendo Medina Filigrana, José Luis Córdova Ovando, Secretarios y C. Guillermo Arturo del Rivero León, Coordinador General de Asuntos Jurídicos y el C. Leopoldo Díaz Aldecoa, Coordinador General de Vinculación con el Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Tabasco de la Administración Pública Estatal.

Leído que fue el presente instrumento jurídico y enteradas “**LAS PARTES**” de su contenido, alcance y fuerza legal, lo suscriben por triplicado en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, el día 5 del mes de febrero del año dos mil diecinueve.

POR “EL EJECUTIVO ESTATAL”

C. ADÁN AUGUSTO LÓPEZ HERNÁNDEZ
GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE TABASCO

C. MARCOS ROSENDO MEDINA FILIGRANA
SECRETARIO DE GOBIERNO

POR “EL AYUNTAMIENTO”

C. JESÚS SELVÁN GARCÍA
PRESIDENTE MUNICIPAL, DE JALPA DE
MENDEZ, TABASCO

C. ELDA GÓMEZ HERNÁNDEZ
SÍNDICO DE HACIENDA

POR “EL EJECUTIVO ESTATAL”

C. JORGE ALBERTO AGUIRRE CARBAJAL
SECRETARIO DE SEGURIDAD Y
PROTECCIÓN CIUDADANA

C. OSCAR TRINIDAD PALOMERA CANO
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN E
INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL

C. MARIO RAFAEL LLERGO LATURNERIE
SECRETARIO DE BIENESTAR,
SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMÁTICO

C. EGLA CORNELIO LANDERO
SECRETARIA DE MOVILIDAD

C. JOSÉ ANTONIO NIEVES RODRÍGUEZ
SECRETARIO DE TURISMO

C. SAID ARMINIO MENA OROPEZA
SECRETARIO DE FINANZAS

C. GUILLERMO NARVÁEZ OSORIO
SECRETARIO DE EDUCACIÓN

**C. SILVIA GUILLERMINA ROLDÁN
FERNÁNDEZ**
SECRETARIA DE SALUD

C. MAYRA ELENA JACOBO PRIEGO
SECRETARIA DE DESARROLLO
ECONÓMICO Y LA COMPETITIVIDAD

C. LUIS ROMEO GURRÍA GURRÍA
SECRETARIO DE ORDENAMIENTO
TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS

HOJA DE FIRMAS DEL CONVENIO ÚNICO DE DESARROLLO MUNICIPAL 2019-2021, SUSCRITO ENTRE EL EJECUTIVO DEL ESTADO Y EL AYUNTAMIENTO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, EN EL SENO DEL COPLADET, EL DÍA PRIMERO DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

C. JORGE SUÁREZ VELA
SECRETARIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO, FORESTAL Y PESCA

C. YOLANDA OSUNA HUERTA
SECRETARIA DE CULTURA

C. JAIME ANTONIO FARIAS MORA
SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

**C. JOSE ANTONIO PABLO DE LA VEGA
ASMITA**
SECRETARIO DE DESARROLLO
ENERGÉTICO

C. GUILLERMO ARTURO DEL RIVERO LEÓN
COORDINADOR GENERAL DE ASUNTOS
JURIDICOS

POR "EL COPLADET"

LEOPOLDO DÍAZ ALDECOA
COORDINADOR GENERAL DEL COPLADET

Terminado el análisis del punto en uso de la voz, el Ciudadano Presidente, solicita al Secretario se sirva someter a consideración del Honorable Cabildo para su aprobación el punto de acuerdo.-----

En voz del Secretario, pone a consideración del Honorable Cabildo la autorización del punto de acuerdo referido, por lo que pregunto a los Señores Regidores que aprueben el punto de acuerdo dado a conocer lo manifiesten en la forma acostumbrada, levantando la mano para el computo correspondiente; ciudadano Presidente, el punto de acuerdo, ha sido aprobado con 11 votos a favor.-----

Con fundamento en lo establecido en el artículo 78 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, solicito al ciudadano Secretario sírvase asentarlo en acta y turnar este punto de acuerdo a la dependencia correspondiente y dé a conocer el siguiente punto del orden del día para su desahogo.-----

DÉCIMO. - En uso de la voz el Ciudadano Secretario manifiesta: Ciudadano Presidente el punto décimo del orden del día es: Se somete a consideración y aprobación en su caso del H. Cabildo Municipal; Las Adecuaciones Presupuestales del mes de enero 2019 -----

EN BASE AL MANUAL DE NORMAS PRESUPUESTARIAS PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO EN SU PUNTO NÚMERO 6 DICE EL PBR ES UN INSTRUMENTO FLEXIBLE QUE PERMITE EFECTUAR LAS ADECUACIONES NECESARIAS PARA ALCANZAR LAS METAS TRAZADAS EN LAS MATRICES DE INDICADORES DE RESULTADOS, POR LO QUE ES NECESARIO EFECTUAR LAS ADECUACIONES CONDUCTENTES QUE CONSISTEN EN MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DURANTE EL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE EN LO QUE RESPECTA A SU ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA, FUNCIONAL, PROGRAMÁTICA Y ECONÓMICA, ASÍ COMO A LOS CALENDARIOS DE GASTO, CON EL OBJETO DE CUMPLIR ADECUADAMENTE LOS ALCANCES DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS, METAS PREVISTAS Y PROYECTOS. PARA EVITAR LOS SOBREGIROS, LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEBERÁN LLEVAR EN SU CONTROL PRESUPUESTAL LOS MOVIMIENTOS INTERNOS, DEBIENDO LA DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN COMUNICAR LAS INCONSISTENCIAS A LA CONTRALORIA PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES, POR LO QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL HONORABLE CABILDO LOS SIGUIENTES PUNTOS:

1.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DEL HONORABLE CABILDO LA TRANSFERENCIA INTERNA DE LOS RECURSOS DE PARTICIPACIONES, SEGÚN RELACIÓN DEL OFICIO No. TI-JM-PAR-PN-001, POR UN MONTO DE \$118,562.11 (CIENTO DIECIOCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 11/100 M.N.)

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MODALIDAD	CLAVE REF. ECON.	DESCRIPCIÓN REF. ECON.	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN	LOCALIDAD	META	SALDO FINAL
21503	MATERIAL IMPRESO	PROGRAMA NORMAL	E0007	GASTOS DE OPERACIÓN DEL RASTRO MUNICIPAL	1,240.00	0.00	JALPA DE MÉNDEZ	0.0000	0
21503	MATERIAL IMPRESO	PROGRAMA NORMAL	M0007	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN.	1,832.00	0.00	JALPA DE MÉNDEZ	0.0000	0
21503	MATERIAL IMPRESO	PROGRAMA NORMAL	M0008	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURIDICOS	4,140.00	0.00	JALPA DE MÉNDEZ	0.0000	0
27201	PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL	PROGRAMA NORMAL	E0007	GASTOS DE OPERACIÓN DEL RASTRO MUNICIPAL	8,113.97	0.00	JALPA DE MÉNDEZ	0.0000	0
31603	SERVICIOS DE INTERNET	PROGRAMA NORMAL	M0007	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN.	81,779.91	0.00	JALPA DE MÉNDEZ	0.0000	0
32302	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO	PROGRAMA NORMAL	M0001	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL	9,108.61	0.00	JALPA DE MÉNDEZ	0.0000	0
32302	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO	PROGRAMA NORMAL	M0007	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN.	0.00	21,456.23	JALPA DE MÉNDEZ	0.0000	0
32302	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO	PROGRAMA NORMAL	P0001	GASTO DE OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE	5,879.17	0.00	JALPA DE MÉNDEZ	0.0000	0

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MODALIDAD	CLAVE REF. ECON.	DESCRIPCIÓN REF. ECON.	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN	LOCALIDAD	META	SALDO FINAL
32302	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO	PROGRAMA NORMAL	P0002	GASTOS DE OPERACIÓN DE PROGRAMACIÓN.	6,468.45	0.00	JALPA DE MÉNDEZ	0.0000	0
79902	PROVISIONES PARA EROGACIONES CONTINGENTES	PROGRAMA NORMAL	P0007	PROVISIONES PARA EROGACIONES CONTINGENTES PARTICIPACIONES 2019	0.00	97,105.88	JALPA DE MÉNDEZ	0.0000	0
TOTALES OFICIO TI-JM-PAR-PN-001 PARTICIPACIONES					118,562.11	118,562.11			

2.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DEL HONORABLE CABILDO LA TRANSFERENCIA INTERNA DE LOS RECURSOS DE PARTICIPACIONES, SEGÚN RELACIÓN DEL OFICIO NO. TI-JM-PAR-PN-002, POR UN MONTO DE \$235,579.03 (DOSIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 03/100 M.N.)

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MODALIDAD	CLAVE REF. ECON.	DESCRIPCIÓN REF. ECON.	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN	LOCALIDAD	META	SALDO FINAL
21201	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	PROGRAMA NORMAL	M0007	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN.	0.00	169,234.20	JALPA DE MÉNDEZ	0.0000	0
21401	MATERIALES Y ÚTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS	PROGRAMA NORMAL	M0002	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO.	2,000.00	0.00	JALPA DE MÉNDEZ	0.0000	0
21503	MATERIAL IMPRESO	PROGRAMA NORMAL	M0005	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES.	1,399.97	0.00	JALPA DE MÉNDEZ	0.0000	0
24601	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	PROGRAMA NORMAL	M0002	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO.	4,000.00	0.00	JALPA DE MÉNDEZ	0.0000	0
24901	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	PROGRAMA NORMAL	E0007	GASTOS DE OPERACIÓN DEL RASTRO MUNICIPAL.	40,000.00	0.00	JALPA DE MÉNDEZ	0.0000	0
29101	HERRAMIENTAS MENORES	PROGRAMA NORMAL	E0007	GASTOS DE OPERACIÓN DEL RASTRO MUNICIPAL.	0.00	40,000.00	JALPA DE MÉNDEZ	0.0000	0
29601	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	PROGRAMA NORMAL	E0006	GASTOS DE OPERACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRASLADO DE RESIDUO SÓLIDOS	18,944.86	0.00	JALPA DE MÉNDEZ	0.0000	0
29801	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPO	PROGRAMA NORMAL	E0006	GASTOS DE OPERACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRASLADO DE RESIDUO SÓLIDOS	0.00	18,944.86	JALPA DE MÉNDEZ	0.0000	0
29901	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES OTROS BIENES MUEBLES	PROGRAMA NORMAL	M0005	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES.	0.00	1,399.97	JALPA DE MÉNDEZ	0.0000	0
33104	OTRAS ASESORÍAS PARA LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS	PROGRAMA NORMAL	M0001	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL	104,400.00	0.00	JALPA DE MÉNDEZ	0.0000	0
33603	IMPRESIONES DE DOCUMENTOS OFICIALES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, IDENTIFICACIÓN, FORMATOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES, FORMAS VALORADAS, CERTIFICADOS Y TÍTULOS	PROGRAMA NORMAL	M0002	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO.	0.00	6,000.00	JALPA DE MÉNDEZ	0.0000	0
38201	GASTOS DE ORDEN SOCIAL	PROGRAMA NORMAL	M0012	GASTO DE OPERACIÓN DE LA COORDINACIÓN DEL MUNICIPAL.	64,834.20	0.00	JALPA DE MÉNDEZ	0.0000	0
TOTALES OFICIO TI-JM-PAR-PN-002 PARTICIPACIONES					235,579.03	235,579.03			

3.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DEL HONORABLE CABILDO LA AMPLIACIÓN LÍQUIDA DE LOS RECURSOS DE PARTICIPACIONES REMANENTE 2018 (SALDO REGISTRADOS EN EL EJERCICIO 2018), ASÍ MISMO CREACIÓN DEL PROYECTO NUEVO P001.6.-PROVISIONES PARA EROGACIONES CONTINGENTES PARTICIPACIONES (REMANENTE 2018), POR UN MONTO DE \$865,370.02 (OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS 02/100 M.N.), OFICIO NO. AL-JM-PAR-REM-001

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MODALIDAD	CLAVE REF. ECON.	DESCRIPCIÓN REF. ECON.	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN	LOCALIDAD	META	SALDO FINAL
79902	PROVISIONES PARA EROGACIONES CONTINGENTES	REMANENTE	P0016	PROVISIONES PARA EROGACIONES CONTINGENTES	865,370.02	0.00	JALPA DE MÉNDEZ	0.0000	0

[Handwritten signatures and stamps are present throughout the page, including a large signature at the top right and another at the bottom right.]

CONTINGENTES		CONTINGENTES DE INGRESOS DE GESTIÓN (R.P.) 2019		CONTINGENTES DE INGRESOS DE GESTIÓN (R.P.) 2019		CONTINGENTES DE INGRESOS DE GESTIÓN (R.P.) 2019		CONTINGENTES DE INGRESOS DE GESTIÓN (R.P.) 2019	
TOTALES PROYECTO M0020 OFICIO TPN-JM-IG-PN-001 INGRESOS DE GESTIÓN (R.P.) 2019		1,999,710.00		1,999,710.00		1,999,710.00		1,999,710.00	
9.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DEL HONORABLE CABILDO LA TRANSFERENCIA INTERNA DE LOS RECURSOS DE INGRESOS DE GESTIÓN, PARA LA CREACIÓN DEL PROYECTO NUEVO F0015.- CELEBRACIÓN DE FERIAS COMUNITARIAS (INGRESO DE GESTIÓN), CON UN IMPORTE DE \$1,500,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) OFICIO NO. TPN-JM-IG-PN-001									
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MODALIDAD	CLAVE REF. ECON.	DESCRIPCIÓN REF. ECON.	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN	LOCALIDAD	META	SALDO FINAL
38401	EXPOSICIONES	PROGRAMA NORMAL	F0015	CELEBRACIÓN DE FERIAS COMUNITARIAS (INGRESO DE GESTIÓN)	1,500,000.00	0.00	JALPA DE MÉNDEZ	0.0000	0
79902	PROVISIONES PARA EROGACIONES CONTINGENTES	PROGRAMA NORMAL	P0008	PROVISIONES PARA EROGACIONES CONTINGENTES DE INGRESOS DE GESTIÓN (R.P.) 2019	0.00	1,500,000.00	JALPA DE MÉNDEZ	0.0000	0
TOTALES PROYECTO F0015 OFICIO TPN-JM-IG-PN-001 INGRESOS DE GESTIÓN (R.P.) 2019				1,500,000.00		1,500,000.00			
10.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DEL HONORABLE CABILDO LA TRANSFERENCIA INTERNA DE LOS RECURSOS DE INGRESOS DE GESTIÓN, PARA LA CREACIÓN DEL PROYECTO NUEVO F0016.- APOYO ECONÓMICO Y EN ESPECIES A INSTITUCIONES (INGRESOS DE GESTIÓN), CON UN IMPORTE DE \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) OFICIO NO. TPN-JM-IG-PN-001									
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MODALIDAD	CLAVE REF. ECON.	DESCRIPCIÓN REF. ECON.	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN	LOCALIDAD	META	SALDO FINAL
44503	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	PROGRAMA NORMAL	F0016	APOYO ECONÓMICO Y EN ESPECIES A INSTITUCIONES (INGRESOS DE GESTIÓN)	300,000.00	0.00	JALPA DE MÉNDEZ	0.0000	0
79902	PROVISIONES PARA EROGACIONES CONTINGENTES	PROGRAMA NORMAL	P0008	PROVISIONES PARA EROGACIONES CONTINGENTES DE INGRESOS DE GESTIÓN (R.P.) 2019	0.00	300,000.00	JALPA DE MÉNDEZ	0.0000	0
TOTALES PROYECTO F0016 OFICIO TPN-JM-IG-PN-001 INGRESOS DE GESTIÓN (R.P.) 2019				300,000.00		300,000.00			
11.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DEL HONORABLE CABILDO LA TRANSFERENCIA INTERNA DE LOS RECURSOS DE INGRESOS DE GESTIÓN, PARA LA CREACIÓN DEL PROYECTO NUEVO F0018.- APOYO CON COBERTORES A PERSONAS DE LAS DIFERENTES LOCALIDADES DEL MUNICIPIO. (INGRESOS DE GESTIÓN), CON UN IMPORTE DE \$178,000.00 (CIENTO SETENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) OFICIO NO. TPN-JM-IG-PN-001									
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MODALIDAD	CLAVE REF. ECON.	DESCRIPCIÓN REF. ECON.	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN	LOCALIDAD	META	SALDO FINAL
44101	GASTOS RELACIONADOS CON ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS Y DE AYUDA EXTRAORDINARIA	PROGRAMA NORMAL	F0018	APOYO CON COBERTORES A PERSONAS DE LAS DIFERENTES LOCALIDADES DEL MUNICIPIO. (INGRESOS DE GESTIÓN)	178,000.00	0.00	JALPA DE MÉNDEZ	0.0000	0
79902	PROVISIONES PARA EROGACIONES CONTINGENTES	PROGRAMA NORMAL	P0008	PROVISIONES PARA EROGACIONES CONTINGENTES DE INGRESOS DE GESTIÓN (R.P.) 2019	0.00	178,000.00	JALPA DE MÉNDEZ	0.0000	0
TOTALES PROYECTO F0018 OFICIO TPN-JM-IG-PN-001 INGRESOS DE GESTIÓN (R.P.) 2019				178,000.00		178,000.00			
12.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DEL HONORABLE CABILDO LA TRANSFERENCIA INTERNA DE LOS RECURSOS DE INGRESOS DE GESTIÓN, PARA LA CREACIÓN DEL PROYECTO NUEVO K0009.- ADQUISICIÓN DE 3 EQUIPOS DE CÓMPUTO PARA LA COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA (INGRESOS DE GESTIÓN), CON UN IMPORTE DE \$38,250.00 (TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) OFICIO NO. TPN-JM-IG-PN-001									
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MODALIDAD	CLAVE REF. ECON.	DESCRIPCIÓN REF. ECON.	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN	LOCALIDAD	META	SALDO FINAL
51501	BIENES INFORMÁTICOS	PROGRAMA NORMAL	K0009	ADQUISICIÓN DE 3 EQUIPOS DE CÓMPUTO PARA LA COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA (INGRESOS DE GESTIÓN)	38,250.00	0.00	JALPA DE MÉNDEZ	3 EQUIPO DE COMPUTO	0
79902	PROVISIONES PARA EROGACIONES CONTINGENTES	PROGRAMA NORMAL	P0008	PROVISIONES PARA EROGACIONES CONTINGENTES DE INGRESOS DE GESTIÓN (R.P.) 2019	0.00	38,250.00	JALPA DE MÉNDEZ	0.0000	0
TOTALES PROYECTO K0009 OFICIO TPN-JM-IG-PN-001 INGRESOS DE GESTIÓN (R.P.) 2019				38,250.00		38,250.00			
13.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DEL HONORABLE CABILDO LA TRANSFERENCIA INTERNA DE LOS RECURSOS DE INGRESOS DE GESTIÓN, PARA LA CREACIÓN DEL PROYECTO NUEVO K0010.- ADQUISICIÓN DE 2 IMPRESORAS PARA DIVERSAS ÁREAS DE ESTE H. AYUNTAMIENTO (INGRESOS DE GESTIÓN), CON UN IMPORTE DE \$9,550.00 (NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) OFICIO NO. TPN-JM-IG-PN-001									
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MODALIDAD	CLAVE REF. ECON.	DESCRIPCIÓN REF. ECON.	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN	LOCALIDAD	META	SALDO FINAL
51501	BIENES INFORMÁTICOS	PROGRAMA NORMAL	K0010	ADQUISICIÓN DE 2 IMPRESORAS PARA DIVERSAS ÁREAS DE ESTE H. AYUNTAMIENTO (INGRESOS DE GESTIÓN)	9,550.00	0.00	JALPA DE MÉNDEZ	2 PIEZAS	0








PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MODALIDAD	CLAVE REF. ECON.	DESCRIPCIÓN REF. ECON.	PROVISIONES PARA EROGACIONES CONTINGENTES DE GESTIÓN (R.P.) 2019	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN	LOCALIDAD	META	SALDO FINAL
79902	PROVISIONES PARA EROGACIONES CONTINGENTES	PROGRAMA NORMAL	P0008		0.00	9,550.00		JALPA DE MÉNDEZ	0.0000	0
TOTALES PROYECTO K0010 OFICIO TPN-JM-IG-PN-001 INGRESOS DE GESTIÓN (R.P.) 2019 9,550.00										
14.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DEL HONORABLE CABILDO LA TRANSFERENCIA INTERNA DE LOS RECURSOS DE INGRESOS DE GESTIÓN, PARA LA CREACIÓN DEL PROYECTO NUEVO K0011.- ADQUISICIÓN DE CÁMARAS DE VIGILANCIAS (INGRESOS DE GESTIÓN), CON UN IMPORTE DE \$348,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) OFICIO NO. TPN-JM-IG-PN-001										
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MODALIDAD	CLAVE REF. ECON.	DESCRIPCIÓN REF. ECON.	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN	LOCALIDAD	META	SALDO FINAL	
56501	EQUIPOS Y APARATOS DE COMUNICACIONES Y TELECOMUNICACIONES	PROGRAMA NORMAL	K0011	ADQUISICIÓN DE CÁMARAS DE VIGILANCIAS (INGRESOS DE GESTIÓN)	348,000.00	0.00	JALPA DE MÉNDEZ	0.0000	0	
79902	PROVISIONES PARA EROGACIONES CONTINGENTES	PROGRAMA NORMAL	P0008	PROVISIONES PARA EROGACIONES CONTINGENTES DE INGRESOS DE GESTIÓN (R.P.) 2019	0.00	348,000.00	JALPA DE MÉNDEZ	0.0000	0	
TOTALES PROYECTO K0011 OFICIO TPN-JM-IG-PN-001 INGRESOS DE GESTIÓN (R.P.) 2019 348,000.00										
15.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DEL HONORABLE CABILDO LA TRANSFERENCIA INTERNA DE LOS RECURSOS DE INGRESOS DE GESTIÓN, PARA LA CREACIÓN DEL PROYECTO NUEVO K0012.- ADQUISICIÓN DE 3 EQUIPO DE CÓMPUTO, PARA LA COORDINACIÓN DE RECLUTAMIENTO, JUEZ CALIFICADOR Y OBRAS PÚBLICAS. (INGRESOS DE GESTIÓN), CON UN IMPORTE DE \$68,700.00 (SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.) OFICIO NO. TPN-JM-IG-PN-002										
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MODALIDAD	CLAVE REF. ECON.	DESCRIPCIÓN REF. ECON.	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN	LOCALIDAD	META	SALDO FINAL	
51501	BIENES INFORMÁTICOS	PROGRAMA NORMAL	K0012	ADQUISICIÓN DE 3 EQUIPO DE CÓMPUTO, PARA LA COORDINACIÓN DE RECLUTAMIENTO, JUEZ CALIFICADOR Y OBRAS PÚBLICAS. (INGRESOS DE GESTIÓN)	68,700.00	0.00	JALPA DE MÉNDEZ	3 EQUIPO DE COMPUTO	0	
79902	PROVISIONES PARA EROGACIONES CONTINGENTES	PROGRAMA NORMAL	P0008	PROVISIONES PARA EROGACIONES CONTINGENTES DE INGRESOS DE GESTIÓN (R.P.) 2019	0.00	68,700.00	JALPA DE MÉNDEZ	0.0000	0	
TOTALES PROYECTO K0012 OFICIO TPN-JM-IG-PN-002 INGRESOS DE GESTIÓN (R.P.) 2019 68,700.00										
16.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DEL HONORABLE CABILDO LA TRANSFERENCIA INTERNA DE LOS RECURSOS DE INGRESOS DE GESTIÓN, PARA LA CREACIÓN DEL PROYECTO NUEVO K0013.- ADQUISICIÓN DE 2 IMPRESORAS PARA LA COORDINACIÓN DE RECLUTAMIENTO Y JUEZ CALIFICADOR. (INGRESOS DE GESTIÓN), CON UN IMPORTE DE \$9,300.00 (NUEVE MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) OFICIO NO. TPN-JM-IG-PN-002										
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MODALIDAD	CLAVE REF. ECON.	DESCRIPCIÓN REF. ECON.	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN	LOCALIDAD	META	SALDO FINAL	
51501	BIENES INFORMÁTICOS	PROGRAMA NORMAL	K0013	ADQUISICIÓN DE 2 IMPRESORAS PARA LA COORDINACIÓN DE RECLUTAMIENTO Y JUEZ CALIFICADOR. (INGRESOS DE GESTIÓN)	9,300.00	0.00	JALPA DE MÉNDEZ	2 PIEZAS	0	
79902	PROVISIONES PARA EROGACIONES CONTINGENTES	PROGRAMA NORMAL	P0008	PROVISIONES PARA EROGACIONES CONTINGENTES DE INGRESOS DE GESTIÓN (R.P.) 2019	0.00	9,300.00	JALPA DE MÉNDEZ	0.0000	0	
TOTALES PROYECTO K0013 OFICIO TPN-JM-IG-PN-002 INGRESOS DE GESTIÓN (R.P.) 2019 9,300.00										
17.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DEL HONORABLE CABILDO LA TRANSFERENCIA INTERNA DE LOS RECURSOS DE INGRESOS DE GESTIÓN, PARA LA CREACIÓN DEL PROYECTO NUEVO K0014.- ADQUISICIÓN DE PROCESADOR DE AUDIO PARA LA DECUR MUNICIPAL (INGRESOS DE GESTIÓN), CON UN IMPORTE DE \$7,900.00 (SIETE MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.) OFICIO NO. TPN-JM-IG-PN-002										
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MODALIDAD	CLAVE REF. ECON.	DESCRIPCIÓN REF. ECON.	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN	LOCALIDAD	META	SALDO FINAL	
51901	EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	PROGRAMA NORMAL	K0014	ADQUISICIÓN DE PROCESADOR DE AUDIO PARA LA DECUR MUNICIPAL (INGRESOS DE GESTIÓN)	7,900.00	0.00	JALPA DE MÉNDEZ	0.0000	0	
79902	PROVISIONES PARA EROGACIONES CONTINGENTES	PROGRAMA NORMAL	P0008	PROVISIONES PARA EROGACIONES CONTINGENTES DE INGRESOS DE GESTIÓN (R.P.) 2019	0.00	7,900.00	JALPA DE MÉNDEZ	0.0000	0	
TOTALES PROYECTO K0014 OFICIO TPN-JM-IG-PN-002 INGRESOS DE GESTIÓN (R.P.) 2019 7,900.00										
18.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DEL HONORABLE CABILDO LA TRANSFERENCIA INTERNA DE LOS RECURSOS DE INGRESOS DE GESTIÓN, PARA LA CREACIÓN DEL PROYECTO NUEVO K0109.- REHABILITACIÓN DE PINTURA VINÍLICA EN EDIFICIOS Y ESPACIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ (1RA ETAPA) *INGRESOS DE GESTIÓN), CON UN IMPORTE DE \$104,763.32 (CIENTO CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 32/100 M.N.) OFICIO NO. TPN-JM-IG-PN-003										
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MODALIDAD	CLAVE REF. ECON.	DESCRIPCIÓN REF. ECON.	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN	LOCALIDAD	META	SALDO FINAL	

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MODALIDAD	CLAVE REF. ECON.	DESCRIPCIÓN REF. ECON.	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN	LOCALIDAD	META	SALDO FINAL
12201	SUELDO BASE AL PERSONAL EVENTUAL	PROGRAMA NORMAL	K0109	REHABILITACIÓN DE PINTURA EN VINÍLICA Y ESPACIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ (1RA ETAPA) *INGRESOS DE GESTIÓN	75,600.00	0.00	JALPA DE MÉNDEZ	4,507.00 M2	0
24901	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	PROGRAMA NORMAL	K0109	REHABILITACIÓN DE PINTURA EN VINÍLICA Y ESPACIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ (1RA ETAPA) *INGRESOS DE GESTIÓN	23,688.12	0.00	JALPA DE MÉNDEZ	4,507.00 M2	0
32601	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO	PROGRAMA NORMAL	K0109	REHABILITACIÓN DE PINTURA EN VINÍLICA Y ESPACIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ (1RA ETAPA) *INGRESOS DE GESTIÓN	5,475.20	0.00	JALPA DE MÉNDEZ	4,507.00 M2	0
79902	PROVISIONES PARA EROGACIONES CONTINGENTES	PROGRAMA NORMAL	P0008	PROVISIONES PARA EROGACIONES CONTINGENTES DE GESTIÓN (R.P.) 2019	0.00	104,763.32	JALPA DE MÉNDEZ	0.0000	0
TOTALES PROYECTO K0109 OFICIO TPN-JM-IG-PN-003 INGRESOS DE GESTIÓN (R.P.) 2019					104,763.32	104,763.32			
19.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DEL HONORABLE CABILDO LA TRANSFERENCIA INTERNA DE LOS RECURSOS DE INGRESOS DE GESTIÓN REMANENTE 2018, PARA LA CREACIÓN DEL PROYECTO NUEVO K0007.- ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE SONIDO PARA LA DECUR MUNICIPAL (INGRESOS DE GESTIÓN REMANENTE 2018), CON UN IMPORTE DE \$124,500.00 (CIENTO VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) OFICIO NO. TPN-JM-IG-REM-001									
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MODALIDAD	CLAVE REF. ECON.	DESCRIPCIÓN REF. ECON.	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN	LOCALIDAD	META	SALDO FINAL
51901	EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	REMANENTE	K0007	ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE SONIDO PARA LA DECUR MUNICIPAL (INGRESOS DE GESTIÓN REMANENTE 2018)	124,500.00	0.00	JALPA DE MÉNDEZ	1 EQUIPOS DE SONIDO (ADQUISICIÓN)	0
79902	PROVISIONES PARA EROGACIONES CONTINGENTES	REMANENTE	P0017	PROVISIONES PARA EROGACIONES CONTINGENTES DE GESTIÓN (R.P.) 2018	0.00	124,500.00	JALPA DE MÉNDEZ	0.0000	0
TOTALES PROYECTO K0007 OFICIO TPN-JM-IG-REM-001 INGRESOS DE GESTIÓN (R.P.) (REMANENTE 2018)					124,500.00	124,500.00			
20.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DEL HONORABLE CABILDO LA AMPLIACIÓN LÍQUIDA DE LOS RECURSOS FEDERALES DEL RAMO 33 FIV REMANENTE 2018 (SALDO REGISTRADOS EN EL EJERCICIO 2018), ASÍ MISMO CREACIÓN DEL PROYECTO NUEVO P0019.- PROVISIONES PARA EROGACIONES CONTINGENTES (FIV REMANENTE 2018 INTERESES MENSUALES), POR UN MONTO DE \$805.68 (OCHOCIENTOS CINCO PESOS 68/100 M.N.) OFICIO NO. AL-JM-FIV-REM-001									
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MODALIDAD	CLAVE REF. ECON.	DESCRIPCIÓN REF. ECON.	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN	LOCALIDAD	META	SALDO FINAL
79902	PROVISIONES PARA EROGACIONES CONTINGENTES	REMANENTE	P0019	PROVISIONES PARA EROGACIONES CONTINGENTES (FIV REMANENTE 2018 INTERESES MENSUALES)	805.68	0.00	JALPA DE MÉNDEZ	0.0000	0
TOTALES PROYECTO P0019 OFICIO AL-JM-FIV-REM-001 (FIV REMANENTE 2018 INTERESES MENSUALES)					805.68	0.00			
21.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DEL HONORABLE CABILDO LA AMPLIACIÓN LÍQUIDA DE LOS RECURSOS FEDERALES DEL RAMO 33 FIV REMANENTE 2018 (SALDO REGISTRADOS EN EL EJERCICIO 2018), ASÍ MISMO CREACIÓN DEL PROYECTO NUEVO P0020.- PROVISIONES PARA EROGACIONES CONTINGENTES (FIV REMANENTE 2018), POR UN MONTO DE \$7.02 (SIETE PESOS 02/100 M.N.) OFICIO NO. AL-JM-FIV-REM-002									
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MODALIDAD	CLAVE REF. ECON.	DESCRIPCIÓN REF. ECON.	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN	LOCALIDAD	META	SALDO FINAL
79902	PROVISIONES PARA EROGACIONES CONTINGENTES	REMANENTE	P0020	PROVISIONES PARA EROGACIONES CONTINGENTES (FIV REMANENTE 2018)	7.02	0.00	JALPA DE MÉNDEZ	0.0000	0
TOTALES PROYECTO P0020 OFICIO AL-JM-FIV-REM-002 (FIV REMANENTE 2018)					7.02	0.00			
22.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DEL HONORABLE CABILDO LA TRANSFERENCIA INTERNA DE LOS RECURSOS FEDERALES DEL RAMO 33 FIV SEGÚN RELACIÓN DEL OFICIO NO. T1-JM-FIV-PN-001, POR UN MONTO DE \$29,152.00 (VEINTINUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)									
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MODALIDAD	CLAVE REF. ECON.	DESCRIPCIÓN REF. ECON.	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN	LOCALIDAD	META	SALDO FINAL
22106	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL	PROGRAMA NORMAL	E0001	GASTO DE OPERACIÓN DE LA	5,452.00	0.00	JALPA DE MÉNDEZ	0.0000	0

Edna Cuevas R.

[Handwritten signature]

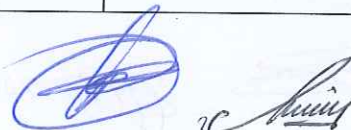
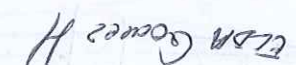
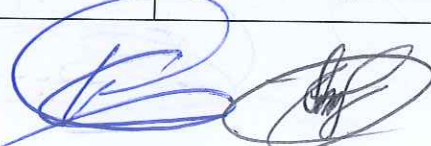


[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

PERSONAL DERIVADO DE ACTIVIDADES EXTRAORDINARIA	PROGRAMA NORMAL	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA.	DE GASTO DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA.	E0001	DE GASTO DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA.	E0001	DE GASTO DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA.	E0001	PROVISIONES PARA EROGACIONES CONTINGENTES (FIV 2019)	P0011	PROGRAMA NORMAL	PROGRAMA NORMAL	TOTALES OFICIO TI-JM-FIV-PN-001 RAMO 33 FONDO IV	29,152.00	29,152.00	JALPA DE MÉNDEZ	0.00	12,500.00	0.00	0.0000	0
24601	PROGRAMA NORMAL	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA.	DE GASTO DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA.	E0001	DE GASTO DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA.	E0001	DE GASTO DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA.	E0001	PROVISIONES PARA EROGACIONES CONTINGENTES (FIV 2019)	P0011	PROGRAMA NORMAL	PROGRAMA NORMAL	TOTALES OFICIO TI-JM-FIV-PN-001 RAMO 33 FONDO IV	29,152.00	29,152.00	JALPA DE MÉNDEZ	0.00	12,500.00	0.00	0.0000	0
37102	PROGRAMA NORMAL	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA.	DE GASTO DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA.	E0001	DE GASTO DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA.	E0001	DE GASTO DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA.	E0001	PROVISIONES PARA EROGACIONES CONTINGENTES (FIV 2019)	P0011	PROGRAMA NORMAL	PROGRAMA NORMAL	TOTALES OFICIO TI-JM-FIV-PN-001 RAMO 33 FONDO IV	7,000.00	7,000.00	JALPA DE MÉNDEZ	0.00	7,000.00	0.00	0.0000	0
37504	PROGRAMA NORMAL	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA.	DE GASTO DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA.	E0001	DE GASTO DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA.	E0001	DE GASTO DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA.	E0001	PROVISIONES PARA EROGACIONES CONTINGENTES (FIV 2019)	P0011	PROGRAMA NORMAL	PROGRAMA NORMAL	TOTALES OFICIO TI-JM-FIV-PN-001 RAMO 33 FONDO IV	4,200.00	4,200.00	JALPA DE MÉNDEZ	0.00	4,200.00	0.00	0.0000	0
79902	PROGRAMA NORMAL	PROVISIONES PARA EROGACIONES CONTINGENTES	PROVISIONES PARA EROGACIONES CONTINGENTES	P0011	PROVISIONES PARA EROGACIONES CONTINGENTES	P0011	PROVISIONES PARA EROGACIONES CONTINGENTES	P0011	PROVISIONES PARA EROGACIONES CONTINGENTES (FIV 2019)	P0011	PROGRAMA NORMAL	PROGRAMA NORMAL	TOTALES OFICIO TI-JM-FIV-PN-001 RAMO 33 FONDO IV	0.00	29,152.00	JALPA DE MÉNDEZ	29,152.00	0.00	0.0000	0	
23.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DEL HONORABLE CABILDO LA TRANSFERENCIA INTERNA DE LOS RECURSOS FEDERALES DEL RAMO 33 FIV, PARA LA CREACIÓN DEL PROYECTO NUEVO F0017.- CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL POLICÍA (FIV), CON UN IMPORTE DE \$364,704.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUATRO PESOS 00/100 M.N.) OFICIO NO. TPN-JM-FIV-PN-001														29,152.00	29,152.00	JALPA DE MÉNDEZ	0.00	12,500.00	0.00	0.0000	0
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MODALIDAD	CLAVE REF. ECON.	DESCRIPCIÓN REF. ECON.	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN	LOCALIDAD	META	SALDO FINAL												
38201	GASTOS DE ORDEN SOCIAL	PROGRAMA NORMAL	F0017	CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL POLICÍA (FIV)	364,704.00	0.00	JALPA DE MÉNDEZ	1 EVENTO	0												
79902	PROVISIONES PARA EROGACIONES CONTINGENTES	PROGRAMA NORMAL	P0011	PROVISIONES PARA EROGACIONES CONTINGENTES (FIV 2019)	0.00	364,704.00	JALPA DE MÉNDEZ	0.0000	0												
TOTALES PROYECTO F0017 OFICIO TPN-JM-FIV-PN-001 RAMO 33 FONDO IV										364,704.00	364,704.00	JALPA DE MÉNDEZ	0.0000	0							
24.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DEL HONORABLE CABILDO LA AMPLIACIÓN LÍQUIDA DE LOS RECURSOS DE CONVENIOS ESTATALES TRÁNSITO REMANENTE 2018 (SALDO REGISTRADOS EN EL EJERCICIO 2018), ASÍ MISMO CREACIÓN DEL PROYECTO NUEVO P0018.- PROVISIONES PARA EROGACIONES CONTINGENTES (CONVENIO ESTATAL TRÁNSITO REMANENTE 2018), POR UN MONTO DE \$43,890.54 (CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS 54/100 M.N.) OFICIO NO. AL-JM-TRANSITO-REM-001														43,890.54	43,890.54	JALPA DE MÉNDEZ	0.00	0.0000	0		
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MODALIDAD	CLAVE REF. ECON.	DESCRIPCIÓN REF. ECON.	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN	LOCALIDAD	META	SALDO FINAL												
79902	PROVISIONES PARA EROGACIONES CONTINGENTES	REMANENTE	P0018	PROVISIONES PARA EROGACIONES CONTINGENTES (CONVENIO ESTATAL TRÁNSITO REMANENTE 2018)	43,890.54	0.00	JALPA DE MÉNDEZ	0.0000	0												
TOTALES PROYECTO P0018 OFICIO AL-JM-TRANSITO-REM-001 (CONVENIO ESTATAL TRÁNSITO REMANENTE 2018)										43,890.54	43,890.54	JALPA DE MÉNDEZ	0.00	0.0000	0						
25.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DEL HONORABLE CABILDO LA TRANSFERENCIA INTERNA DE LOS RECURSOS DE PARTICIPACIONES, SEGÚN RELACIÓN DEL OFICIO No. TI-JM-PAR-PN-003, POR UN MONTO DE \$6,233.00 (SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.)														6,233.00	6,233.00	JALPA DE MÉNDEZ	0.00	0.0000	0		
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MODALIDAD	CLAVE REF. ECON.	DESCRIPCIÓN REF. ECON.	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN	LOCALIDAD	META	SALDO FINAL												
15901	OTRAS PRESTACIONES	PROGRAMA NORMAL	M0002	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO.	6,233.00	0.00	JALPA DE MÉNDEZ	0.0000	0												
16101	INCREMENTOS A LAS PERCEPCIONES	PROGRAMA NORMAL	M0002	OPERACIÓN DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO.	0.00	6,233.00	JALPA DE MÉNDEZ	0.0000	0												
TOTALES OFICIO TI-JM-PAR-PN-003 PARTICIPACIONES										6,233.00	6,233.00	JALPA DE MÉNDEZ	0.0000	0							
26.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DEL HONORABLE CABILDO LA TRANSFERENCIA INTERNA DE LOS RECURSOS DE CONVENIOS ESTATALES TRÁNSITO SEGÚN RELACIÓN DEL OFICIO No. TI-JM-TRÁNSITO-PN-001, POR UN MONTO DE \$7,215.20 (SIETE MIL DOSCIENTOS QUINCE PESOS 20/100 M.N.)														7,215.20	7,215.20	JALPA DE MÉNDEZ	0.00	0.0000	0		
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MODALIDAD	CLAVE REF. ECON.	DESCRIPCIÓN REF. ECON.	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN	LOCALIDAD	META	SALDO FINAL												
21503	MATERIAL IMPRESO	PROGRAMA NORMAL	E0003	GASTO DE OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO MUNICIPAL	7,215.20	0.00	JALPA DE MÉNDEZ	0.0000	0												
79902	PROVISIONES PARA EROGACIONES CONTINGENTES	PROGRAMA NORMAL	P0012	PROVISIONES PARA EROGACIONES CONTINGENTES (CONVENIO ESTATAL TRÁNSITO 2019)	0.00	7,215.20	JALPA DE MÉNDEZ	0.0000	0												
TOTALES OFICIO TI-JM-TRÁNSITO-PN-001 CONVENIO ESTATAL TRÁNSITO										7,215.20	7,215.20	JALPA DE MÉNDEZ	0.0000	0							
27.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DEL HONORABLE CABILDO LOS PROYECTOS DE REFERENDADOS 2018, CORRESPONDIENTES A LOS RECURSOS FEDERALES DEL RAMO 23 FONDO P/ENT Y MPIOIS PROD. DE HIDRO Y OTROS) *EN REGIONES TERRESTRES 2018*, POR UN IMPORTE DE \$1,015,864.64 (UN MILLÓN QUINCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 64/100 M.N.), SEGUN LISTADO QUE SE PRESENTA A CONTINUACIÓN:														337,992.50	337,992.50	JALPA DE MÉNDEZ	0.00	1 SUMINISTRO	0		
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MODALIDAD	CLAVE REF. ECON.	DESCRIPCIÓN REF. ECON.	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN	LOCALIDAD	META	SALDO FINAL												
24101	PRODUCTOS MINERALES METÁLICOS	PROGRAMA NORMAL	K0100	SUMINISTRO DE MATERIALES PARA BACHEO ASFALTICO EN CALLES Y CAMINOS DEL MUNICIPIO DE	337,992.50	0.00	JALPA DE MÉNDEZ	1 SUMINISTRO	0												

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MODALIDAD	CLAVE REF. ECON.	DESCRIPCIÓN REF. ECON.	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN	LOCALIDAD	META	SALDO FINAL
34701	FLETES Y MANIOBRAS	PROGRAMA NORMAL	K0100	JALPA DE MÉNDEZ (ANTES K0207) REFERENDO 2018 *FONDO PARA MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS EN REGIONES TERRESTRES (2018)* SUMINISTRO DE MATERIALES PARA BACHEO ASFALTICO EN CALLES Y CAMINOS DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ. (ANTES K0207) REFERENDO 2018 *FONDO PARA MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS EN REGIONES TERRESTRES (2018)*	32,657.99	0.00	JALPA DE MÉNDEZ	1 SUMINISTRO	0
TOTALES PROYECTO K0100					370,590.49				
12201	SUELDO BASE AL PERSONAL EVENTUAL	Programa Normal	K0101	BACHEO DE PAVIMENTO HIDRÁULICO EN TRAMOS AISLADOS EN DIFERENTES CALLES DE LA CABECERA MUNICIPAL. (ANTES K0208) REFERENDO 2018 *FONDO PARA MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS EN REGIONES TERRESTRES (2018)*	19,550.00	0.00	JALPA DE MÉNDEZ	500.70 M2	0
24101	PRODUCTOS MINERALES METÁLICOS	Programa Normal	K0101	BACHEO DE PAVIMENTO HIDRÁULICO EN TRAMOS AISLADOS EN DIFERENTES CALLES DE LA CABECERA MUNICIPAL. (ANTES K0208) REFERENDO 2018 *FONDO PARA MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS EN REGIONES TERRESTRES (2018)*	18,230.85	0.00	JALPA DE MÉNDEZ	500.70 M2	0
24201	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	Programa Normal	K0101	BACHEO DE PAVIMENTO HIDRÁULICO EN TRAMOS AISLADOS EN DIFERENTES CALLES DE LA CABECERA MUNICIPAL. (ANTES K0208) REFERENDO 2018 *FONDO PARA MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS EN REGIONES TERRESTRES (2018)*	158,470.50	0.00	JALPA DE MÉNDEZ	500.70 M2	0
24401	MADERA Y PRODUCTOS MADERA	Programa Normal	K0101	BACHEO DE PAVIMENTO HIDRÁULICO EN TRAMOS AISLADOS EN DIFERENTES CALLES DE LA CABECERA MUNICIPAL. (ANTES K0208) REFERENDO 2018 *FONDO PARA MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS EN REGIONES TERRESTRES (2018)*	1,139.70	0.00	JALPA DE MÉNDEZ	500.70 M2	0
24701	ARTICULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCION	Programa Normal	K0101	BACHEO DE PAVIMENTO HIDRÁULICO EN TRAMOS AISLADOS EN DIFERENTES CALLES DE LA CABECERA MUNICIPAL. (ANTES K0208) REFERENDO 2018 *FONDO PARA MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS EN REGIONES TERRESTRES (2018)*	38,275.32	0.00	JALPA DE MÉNDEZ	500.70 M2	0

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MODALIDAD	CLAVE REF. ECON.	DESCRIPCIÓN REF. ECON.	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN	LOCALIDAD	META	SALDO FINAL
32601	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO	Programa Normal	K0101	TRAMOS AISLADOS EN DIFERENTES CALLES DE LA CABECERA MUNICIPAL. (ANTES K0208) REFERENDO 2018 *FONDO PARA MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS EN REGIONES TERRESTRES (2018)*	313,182.86	0.00	JALPA DE MÉNDEZ	500.70 M2	0
TOTALES PROYECTO K0101									
12201	SUELDO BASE AL PERSONAL EVENTUAL	PROGRAMA NORMAL	K0107	BACHEO DE PAVIMENTO HIDRÁULICO EN TRAMOS AISLADOS EN DIFERENTES CALLES DE LA CABECERA MUNICIPAL (2DA ETAPA) (ANTES K0214) REFERENDO 2018*FONDO PARA MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS EN REGIONES TERRESTRES (2018)*	23,400.00	0.00	JALPA DE MÉNDEZ	507.00 M2	0
24101	PRODUCTOS MINERALES METÁLICOS	PROGRAMA NORMAL	K0107	BACHEO DE PAVIMENTO HIDRÁULICO EN TRAMOS AISLADOS EN DIFERENTES CALLES DE LA CABECERA MUNICIPAL (2DA ETAPA) (ANTES K0214) REFERENDO 2018*FONDO PARA MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS EN REGIONES TERRESTRES (2018)*	11,601.45	0.00	JALPA DE MÉNDEZ	507.00 M2	0
24201	CEMENTO PRODUCTOS CONCRETO	Y DE PROGRAMAS NORMAL	K0107	BACHEO DE PAVIMENTO HIDRÁULICO EN TRAMOS AISLADOS EN DIFERENTES CALLES DE LA CABECERA MUNICIPAL (2DA ETAPA) (ANTES K0214) REFERENDO 2018*FONDO PARA MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS EN REGIONES TERRESTRES (2018)*	160,583.44	0.00	JALPA DE MÉNDEZ	507.00 M2	0
24401	MADERA PRODUCTOS MADERA	Y DE PROGRAMAS NORMAL	K0107	BACHEO DE PAVIMENTO HIDRÁULICO EN TRAMOS AISLADOS EN DIFERENTES CALLES DE LA CABECERA MUNICIPAL (2DA ETAPA) (ANTES K0214) REFERENDO 2018*FONDO PARA MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS EN REGIONES TERRESTRES (2018)*	1,139.70	0.00	JALPA DE MÉNDEZ	507.00 M2	0

Edm Gomez H

[Handwritten signatures and initials]

24701	ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	PROGRAMA NORMAL	K0107	TERRESTRES (2018)*	42,860.69	0.00	JALPA DE MÉNDEZ	507.00 M2	0
33601	SERVICIOS RELACIONADOS CON TRADUCCIONES	PROGRAMA NORMAL	K0107	TERRESTRES (2018)*	92,506.01	0.00	JALPA DE MÉNDEZ	507.00 M2	0
TOTAL PROYECTO K0107 OFICIO					332,091.29				
TOTALES PROYECTOS HIDROCARBUROS TERRESTRES					1,015,864.64				

28.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DEL HONORABLE CABILDO LOS PROYECTOS DE REFERENDADOS 2018, CORRESPONDIENTES A LOS RECURSOS FEDERALES DEL RAMO 23 FONDO P/ENT Y MPIOIS PROD. DE HIDRO Y OTROS) *EN REGIONES MARÍTIMAS 2018*, POR UN IMPORTE DE \$1,299,233.02 (UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 02/100 M.N.), SEGÚN LISTADO QUE SE PRESENTA A CONTINUACIÓN:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MODALIDAD	CLAVE REF. ECON.	DESCRIPCIÓN REF. ECON.	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN	LOCALIDAD	META	SALDO FINAL
24101	PRODUCTOS MINERALES METÁLICOS	PROGRAMA NORMAL	K0102	REHABILITACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE LA BASE HIDRÁULICA EN TRAMO LOS AVALOS. (ANTES K0210) REFERENDO 2018 FONDO PARA MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS EN REGIONES MARÍTIMAS (2018)*	21,924.00	0.00	RA. TIERRA ADENTRO 1RA. SECCIÓN	0.30 KM	0
26105	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA MAQUINARIA DE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	PROGRAMA NORMAL	K0102	REHABILITACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE LA BASE HIDRÁULICA EN TRAMO LOS AVALOS. (ANTES K0210) REFERENDO 2018 FONDO PARA MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS EN REGIONES MARÍTIMAS (2018)*	10,297.20	0.00	RA. TIERRA ADENTRO 1RA. SECCIÓN	0.30 KM	0
29201	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	PROGRAMA NORMAL	K0102	REHABILITACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE LA BASE HIDRÁULICA EN TRAMO LOS AVALOS. (ANTES K0210) REFERENDO 2018 FONDO PARA MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS EN REGIONES MARÍTIMAS (2018)*	278.40	0.00	RA. TIERRA ADENTRO 1RA. SECCIÓN	0.30 KM	0
34701	FLETES Y MANIOBRAS	PROGRAMA NORMAL	K0102	REHABILITACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE LA BASE HIDRÁULICA EN TRAMO LOS AVALOS. (ANTES K0210) REFERENDO 2018 FONDO PARA MUNICIPIOS	59,180.18	0.00	RA. TIERRA ADENTRO 1RA. SECCIÓN	0.30 KM	0

 Edna Gomez H.
 Juan
 Juan
 Juan
 Juan
 Juan

TOTAL PROYECTO K0102									
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MODALIDAD	CLAVE REF. ECON.	DESCRIPCIÓN REF. ECON.	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN	LOCALIDAD	META	SALDO FINAL
24101	PRODUCTOS MINERALES METÁLICOS	PROGRAMA NORMAL	K0103	REHABILITACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE LA BASE HIDRÁULICA EN TRAMO DOÑA LAURA. (ANTES K0211) REFERENDO 2018 *FONDO PARA MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS EN REGIONES MARÍTIMAS (2018)*	25,578.00	0.00	RA. CRUZ	0.28 KM	0
26105	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA MAQUINARIA EQUIPO DE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	PROGRAMA NORMAL	K0103	REHABILITACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE LA BASE HIDRÁULICA EN TRAMO DOÑA LAURA. (ANTES K0211) REFERENDO 2018 *FONDO PARA MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS EN REGIONES MARÍTIMAS (2018)*	11,856.00	0.00	RA. CRUZ	0.28 KM	0
29201	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	PROGRAMA NORMAL	K0103	REHABILITACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE LA BASE HIDRÁULICA EN TRAMO DOÑA LAURA. (ANTES K0211) REFERENDO 2018 *FONDO PARA MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS EN REGIONES MARÍTIMAS (2018)*	278.40	0.00	RA. CRUZ	0.28 KM	0
34701	FLETES Y MANIOBRAS	PROGRAMA NORMAL	K0103	REHABILITACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE LA BASE HIDRÁULICA EN TRAMO DOÑA LAURA. (ANTES K0211) REFERENDO 2018 *FONDO PARA MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS EN REGIONES MARÍTIMAS (2018)*	70,383.84	0.00	RA. CRUZ	0.28 KM	0
TOTAL PROYECTO K0102					108,096.24				
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MODALIDAD	CLAVE REF. ECON.	DESCRIPCIÓN REF. ECON.	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN	LOCALIDAD	META	SALDO FINAL
24101	PRODUCTOS MINERALES METÁLICOS	PROGRAMA NORMAL	K0104	REHABILITACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE LA BASE HIDRÁULICA EN TRAMO CRISTÓBAL BAUTISTA. (ANTES K0212) REFERENDO 2018 *FONDO PARA MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS EN REGIONES MARÍTIMAS (2018)*	73,486.00	0.00	POB. NICOLÁS BRAVO	0.80 KM	0
26105	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA MAQUINARIA EQUIPO DE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	PROGRAMA NORMAL	K0104	REHABILITACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE LA BASE HIDRÁULICA EN TRAMO CRISTÓBAL BAUTISTA. (ANTES K0212) REFERENDO 2018 *FONDO PARA MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS EN REGIONES MARÍTIMAS (2018)*	37,700.56	0.00	POB. NICOLÁS BRAVO	0.80 KM	0

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MODALIDAD	CLAVE REF. ECON.	DESCRIPCIÓN REF. ECON.	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN	LOCALIDAD	META	SALDO FINAL
29201	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	PROGRAMA NORMAL	K0104	REHABILITACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE LA BASE HIDRÁULICA EN TRAMO CRISTÓBAL BAUTISTA. (ANTES K0212) REFRENDO 2018 *FONDO PARA MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS EN REGIONES MARÍTIMAS (2018)*	278.40	0.00	POB. NICOLÁS BRAVO	0.80 KM	0
34701	FLETES Y MANIOBRAS	PROGRAMA NORMAL	K0104	REHABILITACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE LA BASE HIDRÁULICA EN TRAMO CRISTÓBAL BAUTISTA. (ANTES K0212) REFRENDO 2018 *FONDO PARA MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS EN REGIONES MARÍTIMAS (2018)*	219,425.46	0.00	POB. NICOLÁS BRAVO	0.80 KM	0
TOTAL PROYECTO K0104					330,890.42				
12201	SUELDO BASE AL PERSONAL EVENTUAL	PROGRAMA NORMAL	K0105	MANTENIMIENTO A LA RED DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ. (ANTES K0213) REFRENDO 2018 *FONDO PARA MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS EN REGIONES MARÍTIMAS (2018)*	16,800.00	0.00	JALPA DE MÉNDEZ	1 MANTENIMIENTO	0
24601	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	PROGRAMA NORMAL	K0105	MANTENIMIENTO A LA RED DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ. (ANTES K0213) REFRENDO 2018 *FONDO PARA MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS EN REGIONES MARÍTIMAS (2018)*	109,477.91	0.00	JALPA DE MÉNDEZ	1 MANTENIMIENTO	0
32601	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO	PROGRAMA NORMAL	K0105	MANTENIMIENTO A LA RED DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ. (ANTES K0213) REFRENDO 2018 *FONDO PARA MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS EN REGIONES MARÍTIMAS (2018)*	140,000.00	0.00	JALPA DE MÉNDEZ	1 MANTENIMIENTO	0
TOTAL PROYECTO K0105					256,277.91				
12201	SUELDO BASE AL PERSONAL EVENTUAL	REFRENDO	K0108	REHABILITACIÓN DE POSTES METÁLICOS DE ALUMBRADO PÚBLICO EN CABECERA MUNICIPAL Y DIVERSAS COMUNIDADES. (ANTES K0215) REFRENDO 2018 *FONDO PARA MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS EN REGIONES MARÍTIMAS(2018)*	95,480.00	0.00	JALPA DE MÉNDEZ	1 REHABILITACIÓN	0

EDH. GÓMEZ H.

24101	PRODUCTOS MINERALES METÁLICOS	NO	REFERENDO	K0108	REHABILITACIÓN DE POSTES DE METÁLICOS DE ALUMBRADO EN CABECERA MUNICIPAL Y DIVERSAS COMUNIDADES. (ANTES K0215) REFERENDO 2018 PARA MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS EN REGIONES MARÍTIMAS(2018)*	7,772.00	0.00	JALPA DE MÉNDEZ	1 REHABILITACIÓN	0
24201	CEMENTO PRODUCTOS CONCRETO	Y DE	REFERENDO	K0108	REHABILITACIÓN DE POSTES DE METÁLICOS DE ALUMBRADO EN CABECERA MUNICIPAL Y DIVERSAS COMUNIDADES. (ANTES K0215) REFERENDO 2018 PARA MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS EN REGIONES MARÍTIMAS(2018)*	21,054.00	0.00	JALPA DE MÉNDEZ	1 REHABILITACIÓN	0
24401	MADERA PRODUCTOS MADERA	Y DE	REFERENDO	K0108	REHABILITACIÓN DE POSTES DE METÁLICOS DE ALUMBRADO EN CABECERA MUNICIPAL Y DIVERSAS COMUNIDADES. (ANTES K0215) REFERENDO 2018 PARA MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS EN REGIONES MARÍTIMAS(2018)*	8,276.60	0.00	JALPA DE MÉNDEZ	1 REHABILITACIÓN	0
24601	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRONICO		REFERENDO	K0108	REHABILITACIÓN DE POSTES DE METÁLICOS DE ALUMBRADO PÚBLICO EN CABECERA MUNICIPAL Y DIVERSAS COMUNIDADES. (ANTES K0215) REFERENDO 2018 PARA MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS EN REGIONES MARÍTIMAS(2018)*	69,735.07	0.00	JALPA DE MÉNDEZ	1 REHABILITACIÓN	0
24701	ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN		REFERENDO	K0108	REHABILITACIÓN DE POSTES DE METÁLICOS DE ALUMBRADO PÚBLICO EN CABECERA MUNICIPAL Y DIVERSAS COMUNIDADES. (ANTES K0215) REFERENDO 2018 PARA MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS EN REGIONES MARÍTIMAS(2018)*	82,157.00	0.00	JALPA DE MÉNDEZ	1 REHABILITACIÓN	0
24901	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	Y DE	REFERENDO	K0108	REHABILITACIÓN DE POSTES DE METÁLICOS DE ALUMBRADO PÚBLICO EN CABECERA MUNICIPAL Y DIVERSAS COMUNIDADES. (ANTES K0215) REFERENDO 2018 PARA MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS EN REGIONES MARÍTIMAS(2018)*	117,002.84	0.00	JALPA DE MÉNDEZ	1 REHABILITACIÓN	0

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

[Handwritten signature and initials in blue ink]

[Handwritten mark in blue ink]

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MODALIDAD	CLAVE REF. ECON.	DESCRIPCIÓN REF. ECON.	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN	LOCALIDAD	META	SALDO FINAL
25101	PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS	REFERENDO	K0108	REHABILITACIÓN DE POSTES DE METÁLICOS DE ALUMBRADO PÚBLICO EN CABECERA MUNICIPAL Y DIVERSAS COMUNIDADES. (ANTES K0215) REFRENDO 2018 *FONDO PARA MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS EN REGIONES EN MARÍTIMAS(2018)*	4,956.19	0.00	JALPA DE MÉNDEZ	1 REHABILITACIÓN	0
26105	COMBUSTIBLES, Y ADITIVOS PARA MAQUINARIA EQUIPO DE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	REFERENDO	K0108	REHABILITACIÓN DE POSTES DE METÁLICOS DE ALUMBRADO PÚBLICO EN CABECERA MUNICIPAL Y DIVERSAS COMUNIDADES. (ANTES K0215) REFRENDO 2018 *FONDO PARA MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS EN REGIONES EN MARÍTIMAS(2018)*	9,570.00	0.00	JALPA DE MÉNDEZ	1 REHABILITACIÓN	0
29101	HERRAMIENTAS MENORES	REFERENDO	K0108	REHABILITACIÓN DE POSTES DE METÁLICOS DE ALUMBRADO PÚBLICO EN CABECERA MUNICIPAL Y DIVERSAS COMUNIDADES. (ANTES K0215) REFRENDO 2018 *FONDO PARA MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS EN REGIONES EN MARÍTIMAS(2018)*	5,084.97	0.00	JALPA DE MÉNDEZ	1 REHABILITACIÓN	0
32601	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO	REFERENDO	K0108	REHABILITACIÓN DE POSTES DE METÁLICOS DE ALUMBRADO PÚBLICO EN CABECERA MUNICIPAL Y DIVERSAS COMUNIDADES. (ANTES K0215) REFRENDO 2018 *FONDO PARA MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS EN REGIONES EN MARÍTIMAS(2018)*	81,200.00	0.00	JALPA DE MÉNDEZ	1 REHABILITACIÓN	0
TOTAL PROYECTO K0108					502,288.67				
TOTALES PROYECTOS HIDROCARBUROS MARÍTIMAS					1,299,233.02				
29.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DEL HONORABLE CABILDO EL PROYECTO DE REFERENDADO 2018, CORRESPONDIENTES A LOS RECURSOS FEDERALES DEL RAMO 33 FONDO III 2018*, POR UN IMPORTE DE \$60,218.60 (SESENTA MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS 60/100 M.N.), SEGÚN LISTADO QUE SE PRESENTA A CONTINUACIÓN:									
12201	LISTA DE RAYA	REFERENDO	F0014	REHABILITACIÓN DE TECHADOS PARA MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS (INCLUYE INTERÉS 2018) (ANTES F0029) REFRENDO 2018	57,200.00	0.00	POB. AYAPA	1,260 M2	0
24701	ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	REFERENDO	F0014	REHABILITACIÓN DE TECHADOS PARA MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS (INCLUYE INTERÉS 2018) (ANTES F0029) REFRENDO 2018	67.28	0.00	POB. AYAPA	1,260 M2	0
32601	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO	REFERENDO	F0014	REHABILITACIÓN DE TECHADOS PARA MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS (INCLUYE INTERÉS 2018) (ANTES F0029) REFRENDO 2018	2,951.32	0.00	POB. AYAPA	1,260 M2	0

Edu Cuervo H.

[Signature]

[Signature]

[Signature]

		F0029) REFERENDO 2018		60,218.60		0.00			
TOTAL PROYECTO F0014									
30.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DEL HONORABLE CABILDO LA TRANSFERENCIA INTERNA DE LOS RECURSOS DE PARTICIPACIONES, SEGÚN RELACIÓN DEL OFICIO No. TI-JM-PAR-PN-004, POR UN MONTO DE \$68,698.78 (SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 78/100 M.N.)									
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MODALIDAD	CLAVE REF. ECON.	DESCRIPCIÓN REF. ECON.	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN	LOCALIDAD	META	SALDO FINAL
21201	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	PROGRAMA NORMAL	M0007	GASTOS DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN.	0.00	45,544.98	JALPA DE MÉNDEZ	0.0000	0
21503	MATERIAL IMPRESO	PROGRAMA NORMAL	M0005	GASTOS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES.	1,599.98	0.00	JALPA DE MÉNDEZ	0.0000	0
21801	PLACAS, LICENCIAS Y SEÑALAMIENTOS	PROGRAMA NORMAL	E0002	GASTO DE LA DIRECCIÓN DE TRANSITO	10,000.00	0.00	JALPA DE MÉNDEZ	0.0000	0
24601	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRONICO	PROGRAMA NORMAL	M0006	GASTO DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN. (DECUR)	14,098.80	0.00	JALPA DE MÉNDEZ	0.0000	0
24701	ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	PROGRAMA NORMAL	M0005	GASTOS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES.	10,000.00	0.00	JALPA DE MÉNDEZ	0.0000	0
25102	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, ACÚSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y A LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PUBLICO	PROGRAMA NORMAL	E0002	GASTO DE LA DIRECCIÓN DE TRANSITO	0.00	10,000.00	JALPA DE MÉNDEZ	0.0000	0
33604	IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO DERIVADO DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES	PROGRAMA NORMAL	M0005	GASTOS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES.	0.00	11,599.98	JALPA DE MÉNDEZ	0.0000	0
38201	GASTOS DE ORDEN SOCIAL	PROGRAMA NORMAL	E0006	GASTOS DE LA OPERACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRASLADO DE RESIDUO SÓLIDOS	33,000.00	0.00	JALPA DE MÉNDEZ	0.0000	0
38201	GASTOS DE ORDEN SOCIAL	PROGRAMA NORMAL	M0006	GASTO DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN. (DECUR)	0.00	1,553.82	JALPA DE MÉNDEZ	0.0000	0
TOTALES OFICIO TI-JM-PAR-PN-004 PARTICIPACIONES					68,698.78	68,698.78			
31.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DEL HONORABLE CABILDO LA TRANSFERENCIA INTERNA DE LOS RECURSOS DE PARTICIPACIONES, SEGÚN RELACIÓN DEL OFICIO No. TI-JM-PAR-PN-005, POR UN MONTO DE \$255,150.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.)									
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MODALIDAD	CLAVE REF. ECON.	DESCRIPCIÓN REF. ECON.	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN	LOCALIDAD	META	SALDO FINAL
12201	SUELDO BASE AL PERSONAL EVENTUAL	PROGRAMA NORMAL	M0001	GASTOS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL	72,450.00	0.00	JALPA DE MÉNDEZ	0.0000	0
12201	SUELDO BASE AL PERSONAL EVENTUAL	PROGRAMA NORMAL	M0003	GASTO DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO MUNICIPAL.	72,450.00	0.00	JALPA DE MÉNDEZ	0.0000	0
12201	SUELDO BASE AL PERSONAL EVENTUAL	PROGRAMA NORMAL	M0006	GASTO DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN. (DECUR)	72,450.00	0.00	JALPA DE MÉNDEZ	0.0000	0
12201	SUELDO BASE AL PERSONAL EVENTUAL	PROGRAMA NORMAL	M0012	GASTO DE LA OPERACIÓN DE LA COORDINACIÓN	18,900.00	0.00	JALPA DE MÉNDEZ	0.0000	0











PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MODALIDAD	CLAVE REF. ECON.	DESCRIPCIÓN REF. ECON.	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN	LOCALIDAD	META	SALDO FINAL
12201	SUELDO BASE AL PERSONAL EVENTUAL	PROGRAMA NORMAL	M0017	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA UNIDAD BÁSICA DE REHABILITACIÓN (UBR) (DIF)	18,900.00	0.00	JALPA DE MÉNDEZ	0.0000	0
13415	COMPENSACIONES	PROGRAMA NORMAL	M0001	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL	0.00	72,450.00	JALPA DE MÉNDEZ	0.0000	0
13415	COMPENSACIONES	PROGRAMA NORMAL	M0003	GASTO DE OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO MUNICIPAL	0.00	72,450.00	JALPA DE MÉNDEZ	0.0000	0
13415	COMPENSACIONES	PROGRAMA NORMAL	M0006	GASTO DE OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN. (DECUR)	0.00	72,450.00	JALPA DE MÉNDEZ	0.0000	0
13415	COMPENSACIONES	PROGRAMA NORMAL	M0012	GASTO DE OPERACIÓN DE LA COORDINACIÓN DEL DIF MUNICIPAL	0.00	18,900.00	JALPA DE MÉNDEZ	0.0000	0
13415	COMPENSACIONES	PROGRAMA NORMAL	M0017	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA UNIDAD BÁSICA DE REHABILITACIÓN (UBR) (DIF)	0.00	18,900.00	JALPA DE MÉNDEZ	0.0000	0
TOTALES OFICIO TI-JM-PAR-PN-005 PARTICIPACIONES					255,150.00				
32.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DEL HONORABLE CABILDO LA TRANSFERENCIA INTERNA DE LOS RECURSOS FEDERALES DEL RAMO 33 FIV SEGÚN RELACION DEL OFICIO NO. TI-JM-FIV-PN-002, POR UN MONTO DE \$54,361.36 (CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 36/100 M.N.)									
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MODALIDAD	CLAVE REF. ECON.	DESCRIPCIÓN REF. ECON.	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN	LOCALIDAD	META	SALDO FINAL
35303	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	PROGRAMA NORMAL	E0001	GASTO DE OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA.	8,700.00	0.00	JALPA DE MÉNDEZ	0.0000	0
35501	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, Y LACUSTRES FLUVIALES	PROGRAMA NORMAL	E0001	GASTO DE OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA.	10,750.00	0.00	JALPA DE MÉNDEZ	0.0000	0
38201	GASTOS DE ORDEN SOCIAL	PROGRAMA NORMAL	E0001	GASTO DE OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA.	34,911.36	0.00	JALPA DE MÉNDEZ	0.0000	0
79902	PROVISIONES PARA EROGACIONES CONTINGENTES	PROGRAMA NORMAL	P0011	PROVISIONES PARA EROGACIONES CONTINGENTES (FIV 2019)	0.00	54,361.36	JALPA DE MÉNDEZ	0.0000	0
TOTALES OFICIO TI-JM-FIV-PN-002 RAMO 33 FONDO IV					54,361.36	54,361.36			
33.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DEL HONORABLE CABILDO LA TRANSFERENCIA INTERNA DE LOS RECURSOS DE INGRESOS DE GESTIÓN, PARA LA CREACIÓN DEL PROYECTO NUEVO F0019.- APOYO DE GALLINA PARA PERSONAS DE DIFERENTES COMUNIDADES, CON UN IMPORTE DE \$577,500.00 (QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) OFICIO No. TPN-JM-IG-PN-04									
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MODALIDAD	CLAVE REF. ECON.	DESCRIPCIÓN REF. ECON.	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN	LOCALIDAD	META	SALDO FINAL
44101	GASTOS RELACIONADOS CON ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS Y DE AYUDA EXTRAORDINARIA	PROGRAMA NORMAL	F0019	APOYO DE GALLINA PARA PERSONAS DE DIFERENTES COMUNIDADES.	577,500.00	0.00	JALPA DE MÉNDEZ	0	0
79902	PROVISIONES PARA EROGACIONES CONTINGENTES	PROGRAMA NORMAL	P0008	PROVISIONES PARA EROGACIONES CONTINGENTES DE INGRESOS DE GESTIÓN (R.P.) 2019	0.00	577,500.00	JALPA DE MÉNDEZ	0.0000	0
TOTALES PROYECTO F0019 OFICIO TPN-JM-IG-PN-04 INGRESOS DE GESTIÓN (R.P.) 2019					577,500.00	577,500.00			
34.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DEL HONORABLE CABILDO LA TRANSFERENCIA INTERNA DE LOS RECURSOS DE INGRESOS DE GESTIÓN, PARA LA CREACIÓN DEL PROYECTO NUEVO K0015.- ADQUISICIÓN DE JUEGOS INFLABLES Y TORO MECÁNICO PARA LA DECUR MUNICIPAL, CON UN IMPORTE DE \$160,000.00 (CIENTO SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) OFICIO No. TPN-JM-IG-PN-04									
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MODALIDAD	CLAVE REF. ECON.	DESCRIPCIÓN REF. ECON.	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN	LOCALIDAD	META	SALDO FINAL
52901	OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS EDUCACIONAL RECREATIVO	PROGRAMA NORMAL	K0015	ADQUISICIÓN DE JUEGOS INFLABLES Y TORO MECÁNICO PARA LA DECUR MUNICIPAL	160,000.00	0.00	JALPA DE MÉNDEZ	0	0
79902	PROVISIONES PARA EROGACIONES CONTINGENTES	PROGRAMA NORMAL	P0008	PROVISIONES PARA EROGACIONES CONTINGENTES DE INGRESOS DE GESTIÓN (R.P.)	0.00	160,000.00	JALPA DE MÉNDEZ	0.0000	0

Edna Cecilia H...

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

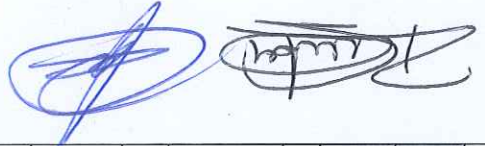
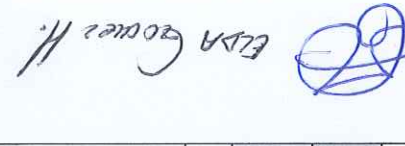
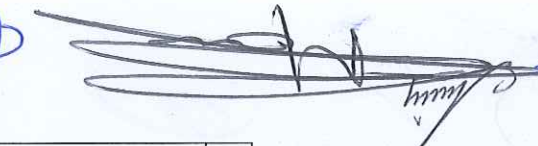



TOTALES PROYECTO K0015 OFICIO TPN-JM-IG-PN-04 INGRESOS DE GESTIÓN (R.P.) 2019		160,000.00	160,000.00						
35.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DEL HONORABLE CABILDO LA TRANSFERENCIA INTERNA DE LOS RECURSOS DE PARTICIPACIONES, SEGÚN RELACIÓN DEL OFICIO NO. TI-JM-PAR-PN-005-A, POR UN MONTO DE \$179,280.00 (CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.)									
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MODALIDAD	CLAVE REF. ECON.	DESCRIPCIÓN REF. ECON.	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN	LOCALIDAD	META	SALDO FINAL
21201	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	PROGRAMA NORMAL	M0007	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN.	0.00	179,280.00	JALPA DE MÉNDEZ	0.0000	0
32701	PATENTES, DERECHOS DE AUTOR, REGALÍAS Y OTROS	PROGRAMA NORMAL	M0001	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL	125,280.00	0.00	JALPA DE MÉNDEZ	0.0000	0
38201	GASTOS DE ORDEN SOCIAL	PROGRAMA NORMAL	F0002	CELEBRACIÓN DEL DÍA DE REYES.	8,000.00	0.00	JALPA DE MÉNDEZ	1 EVENTO	0
38201	GASTOS DE ORDEN SOCIAL	PROGRAMA NORMAL	M0012	GASTO DE OPERACIÓN DE LA COORDINACIÓN DEL DIF MUNICIPAL.	46,000.00	0.00	JALPA DE MÉNDEZ	0.0000	0
TOTALES PROYECTO OFICIO TI-JM-PAR-PN-005-A PARTICIPACIONES					179,280.00	179,280.00			
36.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DEL HONORABLE CABILDO LA AMPLIACIÓN LÍQUIDA DE LOS RECURSOS FEDERALES DEL RAMO 23 DEL FONDO PARA MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS EN REGIONES MARÍTIMAS (2019), POR UN MONTO DE \$356,728.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS 00/100 M.N.), OFICIO NO. AL-JM-HIDROMARITIMA-PN-001 EN REGIONES MARÍTIMAS (2019)									
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MODALIDAD	CLAVE REF. ECON.	DESCRIPCIÓN REF. ECON.	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN	LOCALIDAD	META	SALDO FINAL
79902	PROVISIONES PARA EROGACIONES CONTINGENTES	PROGRAMA NORMAL	P0015	PROVISIONES PARA EROGACIONES CONTINGENTES FONDO PARA MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS EN REGIONES MARÍTIMAS. (2019)	356,728.00	0.00	JALPA DE MÉNDEZ	0.0000	0
TOTALES PROYECTO P0015 OFICIO AL-JM-HIDROMARITIMA-PN-001 HIDROCARBUROS EN REGIONES MARÍTIMAS (2019)					356,728.00	0.00			
37.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DEL HONORABLE CABILDO LA AMPLIACIÓN LÍQUIDA DE LOS RECURSOS FEDERALES DEL RAMO 23 DEL FONDO PARA MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS EN REGIONES TERRESTRES (2019), POR UN MONTO DE \$314,214.00 (TRESCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS 00/100 M.N.), OFICIO No. AL-JM-HIDROTERRESTRE-PN-001 EN REGIONES TERRESTRES (2019)									
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MODALIDAD	CLAVE REF. ECON.	DESCRIPCIÓN REF. ECON.	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN	LOCALIDAD	META	SALDO FINAL
79902	PROVISIONES PARA EROGACIONES CONTINGENTES	PROGRAMA NORMAL	P0014	PROVISIONES PARA EROGACIONES CONTINGENTES FONDO PARA MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS EN REGIONES TERRESTRES. (2019)	314,214.00	0.00	JALPA DE MÉNDEZ	0.0000	0
TOTALES PROYECTO P0014 OFICIO AL-JM-HIDROTERRESTRE-PN-001 HIDROCARBUROS EN REGIONES TERRESTRES (2019)					314,214.00	0.00			

Terminado el análisis del punto en uso de la voz, el Ciudadano Presidente, solicita al Secretario se sirva someter a consideración del Honorable Cabildo para su aprobación el punto de acuerdo. -----

En voz del Secretario, pone a consideración del Honorable Cabildo la autorización del punto de acuerdo referido, por lo que pregunto a los Señores Regidores que aprueben el punto de acuerdo dado a conocer lo manifiesten en la forma acostumbrada, levantando la mano para el computo correspondiente; ciudadano Presidente, el punto de acuerdo, ha sido aprobado con 11 votos a favor. -----

Con fundamento en lo establecido en el artículo 78 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, solicito al ciudadano Secretario sírvase asentarlos en acta y turnar este punto de acuerdo a la dependencia correspondiente y dé a conocer el siguiente punto del orden del día para su desahogo. -----

DÉCIMO PRIMERO. - En uso de la voz el Ciudadano Secretario manifiesta: Ciudadano Presidente el punto décimo primero del orden del día es referente a Asuntos Generales. -----

ESPA Govez H.      

En el cual la C. Claudia Hernández Arellano, Décimo Segundo Regidor, solicitó uso de la voz, manifestando que desea conocer cuál serán los lineamientos referentes al Proyecto de Becas 2019, expuesto en el punto octavo del orden del día. -----

Terminado el análisis del punto donde la C. Claudia Hernández Arellano, Décimo Segundo Regidor, manifestó que desea conocer cuál serán los lineamientos referentes al Proyecto de Becas 2019. En uso de la voz el Ciudadano Presidente, solicita al Secretario se sirva someter a consideración del Honorable Cabildo para su aprobación el punto de acuerdo. -----

Agotado el análisis del punto en uso de la voz, el Ciudadano Presidente, solicita al Secretario se sirva someter a consideración del Honorable Cabildo para su aprobación el punto de acuerdo. -----

En voz del Secretario, pone a consideración del Honorable Cabildo la autorización del punto de acuerdo referido, por lo que pregunto a los Señores Regidores que aprueben el punto de acuerdo dado a conocer lo manifiesten en la forma acostumbrada, levantando la mano para el computo correspondiente; ciudadano Presidente, el punto de acuerdo, ha sido aprobado con 11 votos a favor. -----


Con fundamento en lo establecido en el artículo 78 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, solicito al ciudadano Secretario sírvase asentarlo en acta y turnar este punto de acuerdo a la dependencia correspondiente y dé a conocer el siguiente punto del orden del día para su desahogo. -----

DÉCIMO SEGUNDO. - En uso de la voz el Ciudadano Secretario manifiesta: Ciudadano Presidente el punto décimo segundo del orden del día es referente a la clausura de la sesión. -----

Por lo que en uso de la voz el Presidente Municipal expresa: Agotados todos los puntos del orden del día, que fueron aprobados para esta Sesión de Cabildo No. 10 en carácter de Ordinaria, con fundamento en el artículo 78 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, solicito al ciudadano secretario se sirva turnar los acuerdos tomados en esta sesión a las dependencias correspondientes, cumplirlos y hacerlos cumplir. Siendo las dieciocho con cincuenta y seis minutos horas del día treinta y uno de enero del año dos mil diecinueve, procedo a citar a los Regidores de este Honorable Ayuntamiento para la siguiente sesión la cual se les notificará puntualmente, por lo que reunidos en la **Sala de Sesiones de Cabildo**, misma que se ubica dentro del edificio del Palacio Municipal, cede oficial del mismo, con domicilio en Plaza Hidalgo No. 1, se da por clausurado todos los trabajos de esta sesión, muchas gracias por su asistencia. Firmando de conformidad al calce y al margen los que en ella intervinieron. Doy fe.


C. Jesús Selván García,
Presidente Municipal Y Primer Regidor.

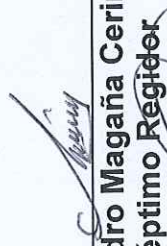

Elda Gómez Hernández.
C. Elda Gómez Hernández
Síndico De Hacienda Y Segundo
Regidor


C. Antonio de la O Peralta
Tercer Regidor


C. Rita del Carmen Tosca Madrigal
Cuarto Regidor


C. Trinidad Cupil Jiménez
Quinto Regidor


C. Teresa Ricárdez Javier
Sexto Regidor


C. Pedro Magaña Cerino
Séptimo Regidor


C. María del Carmen León Falcón,
Octavo Regidor


C. Joaquín Pérez Vázquez
Noveno Regidor


C. Maribel Hernández García
Décimo Regidor

C. Darinel Madrigal de la O
Décimo Primer Regidor


C. Claudia Hernández Arellano
Décimo Segundo Regidor




C. José Luis Córdova Ovando
Secretario del H. Ayuntamiento

